

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2644

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 de Agosto de 2005.-

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1051, 1507 a 1564, 1577 y 1578).....	1430
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad	
Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil: (Disp. Nro. 66).....	1437
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1618, 1631, 1632, 1635 a 1638, 1641, 1642, 1644 a 1651, 1653 a 1661).....	1437
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 842, 850, 853 y 854).....	1440
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 328 a 330).....	1442
Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos	
Dirección de Programación Económica:.....	1443
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 119).....	1444
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 53, 54, 92, 96 y 98).....	1444
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros.283, 301 a 303, 305, 310, 311, 314 a 317, 320, 325, 334, 337 a 348)	1445
Contaduría General: (Res. Nros. 221 a 225).....	1448
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 156, 159 a 162, 164, 165, 168, 170 a 172, 174 a 176).....	1448
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nro. 272).....	1450
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Sentencia Nro. 1715/05 - Res. Nros. 58 y 59/05).....	1450
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 240).....	1454
Licitaciones:.....	1455
Edictos de Mina:.....	1457
Avisos Judiciales:.....	1458
Jurisprudencia Judicial:	1466
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1466

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1051 -2-VI-05- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 784 del Expediente N° 6627/05.-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 117903”, adjunta a fs. 5, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3°.- Déjase establecido que las “Solicitudes de reestructuración Nros. 107889 y 107891”, adjuntas a fs. 19 y 442 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 86885” adjunta a fs. 758, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General del Registro Civil.-

Decreto N° 1507 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643 a suscribir entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señorita Ivana Marina LESCANO GRAVINA -D.N.I. N° 26.090.701 - Clase 1977, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1508 -29-VII-05- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 865/05 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción “E” - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Finalidad 4 - Función 10 - P.P.10 - p.p. 06 Control 6, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1509 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.004 al docente Fabio Daniel ETCHEVERRIA, D.N.I. N° 18.334.439, Clase 1.967, al cargo de Profesor titular en 10 horas cátedra de Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° III, 2 horas, 8° E, 2 horas 9° I, 2 horas 9° II, 2 horas 9° III en la Unidad Educativa N° 15, Psicología I, 4 horas 2° II - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario “República de El

Salvador”, todos turno tarde, ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1510 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2.005 al docente José Antonio PESCARA, D.N.I. N° M 7.664.420, Clase 1.949, al cargo de Profesor titular de Físico Química: 2 horas 8° I en la Unidad Educativa N° 31 de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1511 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de octubre de 2.004 a la docente Flavia Anabel OVIETA, D.N.I. N° 14.720.354, Clase 1.961, al cargo de Maestra de Especialidad: Música titular de la Escuela N° 78 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1512 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2.005 a la docente Susana Vilma ZANOTTO, D.N.I. N° 21.694.801, Clase 1.970, al cargo de Maestra de Grupo titular en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1513 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de marzo de 2.005 a la docente Julia FORTE, D.N.I. N° 21.704.439, Clase 1.971, al cargo de Profesora de Inglés: 3 horas 8° VI, 3 horas 9° VI, en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1514 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de Febrero de 2.004 a la docente Elsa Graciela BURKE, D.N.I. N° 21.704.246, Clase 1.970, al cargo de Maestra de Especialidad: Plástica titular de la Escuela N° 237 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1515 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de marzo de 2.005 a la docente Mabel Dominga Eugenia AMAN, D.N.I. N°

10.322.443, Clase 1.952, al cargo de Profesora titular de Matemática: 5 horas 8° I, 5 horas 8° III, en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1516 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptase a partir del 14 de febrero de 2005, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Leticia Noemí HEHR - D.N.I. N° 3.210.615 - Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1517 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2.005 a la docente Elvira SALINAS, L.C. N° 4.989.169, Clase 1.948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 45 de Ataliva Roca, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1518 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de febrero de 2.005 a la docente Susana María FORMIA, L.C. N° 5.411.762, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 22 de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1519 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de Junio de 2.005 a la docente María de los Angeles GARCIA, D.N.I. N° F 6.353.146, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1520 -29-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de Mayo de 2.005 a la docente Hebe Noemí FERRRARI, L.C. N° 4.596.654, Clase 1.949, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 13 y Ayudante de Clases Prácticas en el Instituto de Formación Docente, ambos de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1521 -29-VII-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Abril de 2.005 a la docente María Elva SILVA, L.C. N° 5.622.615, Clase 1.948, al cargo de Directora titular en la Escuela N° 89 de Colonia La Clara Zona Rural de Manuel J. Campos, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1522 -29-VII-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Mayo de 2.005 a la docente Hilda Margarita RASCH, D.N.I. N° 11.722.320, Clase 1.955,

al cargo de Maestra de Grado titular -turno tarde- en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1523 -29-VII-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Mayo de 2.005 a la docente María Ester REBOLLO, L.C. N° 5.173.494, Clase 1.947, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en el Instituto Tecnológico de Educación Superior y Secretaría en la Escuela de Comercio "Felix Romero", ambos de Victorica, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1524 -29-VII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Mayo de 2.005, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dominga Susana GATICA -D.N.I. N° F 2.294.018 - Clase 1933 -, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1525 -29-VII-05- Art. 1°.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 700/05 de la Municipalidad de General Acha, de fecha 06 de Julio de 2005, declarando día no laborable el 12 de Agosto de 2005, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la Jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el 123° Aniversario de la localidad.-

Decreto N° 1526 -29-VII-05- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Elida SALAS" a la Unidad Educativa N° 25 de Rancul, como homenaje a quien hizo de su vida un compromiso ininterrumpido con la Educación y la Cultura de su localidad.-

Decreto N° 1527 -29-VII-05- Art. 1°.- Transfiérase a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en planilla que forma parte del presente decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande la entrega de módulos alimenticios correspondientes al desarrollo del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley 25724. (s/Expte. N° 8114/05).-

Decreto N° 1528 -29-VII-05- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 90.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de los inmuebles cuya nomenclatura catastral corresponde a: Ejido 047 - Circ. II - Radio 1 - Manzana 29A - Parcela 1 - Partida N° 553.103 y Ejido 047 - Circ. II - Radio 1 - Manzana 29A - Parcela 2 - Partida N° 695.970, los que serán destinados para la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales.-

Decreto N° 1529 -29-VII-05- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.697,51, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9-Santa Isabel	\$ 10.055,81	\$ 8.379,84	\$ 18.435,65
071-1-Alg. del Aguila	\$ 10.055,81	\$ 8.379,84	\$ 18.435,65
143-8-Limay Mahuida	\$ 10.055,81	\$ 8.379,83	\$ 18.435,65
142-0-La Reforma	\$ 10.055,81	\$ 8.379,83	\$ 18.435,64
092-7-Puelches	\$ 10.055,77	\$ 8.379,83	\$ 18.435,60
072-9-La Humada		\$ 8.379,83	\$ 8.379,83
223-8-Chacharramendi		\$ 8.379,83	\$ 8.379,83
162-8-Puelén		\$ 8.379,83	\$ 8.379,83
091-9-Gobernador Duval		\$	8.379,83
			\$ 8.379,83

Decreto N° 1530 -29-VII-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el expediente Administrativo N° 7019/03- caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS-S/ ADQUISICION DE INMUEBLE PROPIEDAD DE ENRIQUE PUGENER, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA I- y en consecuencia facultase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 49/50 con el Doctor Gerardo Raúl MUSOTTO, en carácter de apoderado, según Poder General Judicial obrante a fojas 25/26 del Señor Enrique PUGENER L.E. N° 7.352.878, propietario del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 3, Partida 619.433, con una superficie de doscientas una hectáreas, nueve áreas, once centiáreas (201 has. 09 as. 11 cas.) inscripto bajo Matrícula II 18311, N° E 2258/90, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 49/50, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la caja de ahorro N° 4190513797, de la misma Institución, cuyo titular es el Señor mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, la suma de \$ 578.648,69 con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- U.O.04- Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1531 -29-VII-05- Art. 1°.-
Apruébase el Modelo de Convenio denominado "Mapa apibotánico de las mieles de la Provincia de La

Pampa", a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Pampa, en el marco previsto por la Ley N° 1011, con la finalidad de efectuar un mapa melisopalinológico de la Provincia de La Pampa, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción para que suscriba el mismo.-

Art. 3°.- El mencionado Convenio tendrá vigencia por el término de 2 años desde la suscripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogable automáticamente por el plazo de 1 año, con acuerdo de las partes.-

Art. 4°.- El gasto que demande la atención del presente, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 21.0.720.1.11.01.00.00.000.6 Cuenta 0 del Presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios, 2006, 2007 y 2008 se dará cuenta a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1532 -29-VII-05- Art. 1°.-
Apruébase el Concurso de Precios N° 02/05, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZAS Y MUROS DE CORONAMIENTOS EN EDIFICIOS DEL BARRIO MALVINAS I, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, de Horacio Ricardo ROJAS - D.N.I. N° 13.459.564, por la suma de \$ 110.623,88, con un plazo de ejecución de 180 días corridos; con encuadre legal en el Artículo 34, subsiguientes y concordantes de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 816.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atendido de la siguiente manera: \$ 72.951,88 a la Cuenta 1 - Jurisdicción "O" - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad y Función 420 - S. 1 - P.R. 011 - P.A. 02 - S.P. 03 - C.L. 00 - S.C.L. 036 - C. 0 del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2006, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1533 -29-VII-05- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos Alberto FACIO -D.N.I. N° M 4.423.405 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1534 -I-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Claudio Samuel CAMPO -D.N.I. N° 24.276.171 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1535 -I-VIII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2005, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Delsa Ventura GOMEZ -D.N.I. N° F 1.381.718 -Clase 1934-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1536 -I-VIII-05- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial las "IV JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL SECTOR PUBLICO", a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo establecido por la Ley N° 1.095.-

Decreto N° 1537 -I-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 5775/04 y, en consecuencia adjudíquese la Licitación Pública N° 2/05 convocada para la Obra: "SUBESTACION TRANSFORMADORA 8 MVA. 33/13,2 kV. SANTA ROSA OESTE, INTERCONEXION CON SEMIANILLOS NORTE Y SUR", RUBRO 1: SUBESTACION TRANSFORMADORA 8 MVA. 33/13,2 kV. LINEA MEDIA TENSION AEREA DOBLE TERNA 33 kV. Y OBRAS DE INTERCONEXION, por el importe de la cotización alternativa (2,5 % de rebaja) de \$ 2.077.288,20 y RUBRO 2: LINEA MEDIA TENSION 33 kV. (E.T. 132/133/13,2 kV. S.E.T. NORTE 33/13,2 kV.) Y OBRAS DE INTERCONEXION, por el importe de la cotización alternativa (2,5 % de rebaja) de \$ 1.065.014,42, a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. totalizando ambos Rubros la cantidad de \$ 3.142.302,62, y un plazo de entrega de 240 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, que forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 2.856.693,62 con fondos de la Jurisdicción: "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-Parcial 04 - Clase 00 - Sub clase 019 - Part. 1065: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con recursos de la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I., del Presupuesto año 2996.-

Decreto N° 1538 -I-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares y proyecto de Contrato de Locación), agregadas a fojas 24/29 del Expediente N° 756/05, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/05, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 06 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 - del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por lo cual se dará cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1539 -I-VIII-05- Art. 1°.- Apruébanse los contratos suscriptos por el Director General de Estadísticas y Censos de la Provincia referidos en los considerandos precedentes, en el marco de los convenios firmados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos con los agentes de la Administración Pública Provincial Blanca Azucena GONZALEZ fs. 31, Carmen Edith LEZCANO fs. 32, Elisa Ester PEREZ fs. 33, César Marcelo MUÑOZ fs. 34, Ing. Vicente Luis REQUEJO fs. 50, Ing. Carlos Horacio SARDIÑA fs. 51, Silvia Graciela BERGONZI fs. 80, María Elida CARRICABURU fs. 95, CPN. Hugo Nelson LARREA fs. 137 a 140 y fs. 302, CPN. Aníbal Aldo COPES fs. 142 a 145, Ing. Mario Alejandro CARDENAS fs. 146 a 149 y fs. 308, CPN. Hugo Héctor SEGURADO fs. 150 a 153 y fs. 316, CPN. Eduardo ALLENDE fs. 155 a 158 y los servicios contratados con CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A. de General Pico fs. 165, y Susana MONTEAGUDO, concesionaria del restaurante Hotel Euzko Alkartasuna de Macachín fs. 167, en omisión al

control previo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese los servicios prestados en virtud de los contratos celebrados con Blanca Azucena GONZALEZ, Carmen Edith LEZCANO, Elisa Ester PEREZ, y César Marcelo MUÑOZ por el período correspondiente a abril y mayo 2005; al Ing. Vicente Luis REQUEJO por el período 15 de febrero de 2005 al 13 de mayo de 2005 y al Ing. Carlos Horacio SARDIÑA por el período correspondiente al 7 de marzo de 2005 al 6 de mayo de 2005, a Silvia Graciela BERGONZI por el período entre el 1° de marzo de 2005 y el 31 de mayo de 2005, a María Elida CARRICABURU por el período correspondiente al 1° de abril al 30 de junio de 2005; al CPN Hugo Nelson LARREA durante el período 10 de noviembre de 2004 hasta el 29 de julio de 2005; CPN. Aníbal Aldo COPEL por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2005 hasta el 14 de junio de 2005, Ing. Mario Alejandro CARDENAS por el período 1° de abril al 30 de junio de 2005 al 29 de julio de 2005; CPN. Hugo Héctor SEGURADO por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2005 y el 30 de junio de 2005 y CPN. Eduardo ALLENDE por el período comprendido entre el 1° de abril de 2005 hasta el 14 de junio de 2005, certificados por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, en omisión al control previo dispuesto por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1540 -2-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la señorita GEREZ, Paola Viviana, D.N.I. N° 27.773.995, Clase 1980, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. El contrato a celebrar tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 1541 -2-VIII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Roberto Osvaldo ROTH, D.N.I. N° 12.627.236, Clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. (Expte. N° 6773/05).-

Decreto N° 1542 -2-VIII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Jorge Orlando Avelino PIGHIN, D.N.I. N° 13.688.951, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. (Expte. N° 3795/05).-

Decreto N° 1543 -2-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7056/03 - caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS- S/ADQUISICION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE EL ARREADOR, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA - ETAPA I y en consecuencia facúltase al Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 80/81 con el Señor Miguel CORTIJO, L.E. N° 4.891.544 en carácter de Apoderado de la Firma "EL ARREADOR S.A.", según Poder General Amplio de libre Administración y Disposición y Acta N° 101 del Directorio de fecha 20 de mayo de 2005, propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 101, Partida N° 752.204, con una superficie de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas y cincuenta y cuatro áreas (499 has. 54 as.) inscripto bajo Matrícula II 4703, N° E. 10854/98, evaluado en el Plano Registrado N° 32.671 y protocolizado al T° 341 - F° 033, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 80/81, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la cuenta corriente especial N° 670265071, Sucursal Martínez de Buenos Aires, de la misma Institución, cuyo titular es la Sociedad mencionada en el artículo anterior, la suma de \$ 1.405.891,39, con cargo a la partida: Jurisdicción R - U.O. 04 - Cuenta 1-710-02-060-01-00-00-110-1 (4199), del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1544 -2-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCION Y REMODELACION INSTITUTO LUBETKIN-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 245.329,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 20 de Septiembre de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 196.263,20 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de

Organización 12 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01-4388- "REP.ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputado al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1545 -2-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 106/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese la misma a la firma ROL S.A., por la prestación del servicio de comidas destinado al personal que presta servicios en la Delegación de la Dirección General de Rentas en Capital Federal, en la suma de \$ 9,30 por cada comida.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto, y autorízase a la Señora Directora General de Rentas, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma ROL S.A., las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Función 110 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - Control 1 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, en el año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1546 -2-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar los convenios con las Facultades de: Ciencias Económicas y Jurídicas, Ciencias Humanas y Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de La Pampa, que forman parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Los mencionados convenios tendrán vigencia a partir de la firma de los mismos y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación previa certificación de la Subsecretaría de Cultura, liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación de los convenios respectivos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para la atención de la erogación que demanden los presentes, se tomarán con cargo a la Jurisdicción F - UO. 20 - Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 510-01-011-02-00-20-000-4073, del presupuesto vigente y a la partida específica que se determine en el presupuesto para el ejercicio financiero 2006, dando cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1547 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Leonardo Andrés FERNANDEZ - D.N.I. N° 21.416.392 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1548 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Beatríz AGUERA -D.N.I. N° 21.955.382 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1549 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Edit Ester MINETTI -D.N.I. N° 26.507.860 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1550 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Víctor Ricardo QUEZADA -D.N.I. N° 16.099.732 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1551 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Alberto Horacio BADER, D.N.I. N° 16.147.693 - Clase 1963, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 1552 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Mariano César PEIRONE, D.N.I. N° 29.155.156 - Clase 1982, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 1553 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Renato Adrián MUTTI, D.N.I. N° 28.009.705 - Clase 1980, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 1554 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Prudencio Jesús FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.956.137 - Clase 1960, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 1555 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Marcos Antonio BECHER, D.N.I. N° 28.003.930-Clase 1980, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 1556 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Alberto Jesús SONCINI, D.N.I. N° 18.299.159 - Clase 1967, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 1557 -3-VIII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2005 a la docente Marta Isabel ALVAREZ, D.N.I. N° F. 5.962.729, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela Hogar N° 115 de Telén, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1558 -3-VIII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2.005 a la

docente Marta Inés PEREZ, L.C. N° 5.241.816, Clase 1947, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela de Jornada Completa N° 41 de Vértiz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1559 -3-VIII-05- Art. 1.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2005, a la docente María de las Mercedes Amorosa GONZALEZ, DNI. N° F. 4.616.339, Clase 1943, al cargo de Profesora titular de Sujeto del Aprendizaje: 2 horas 1° I; Investigación I: 3 horas 1° I y 1° II y Psicología y Cultura del Sujeto: 4 horas 2° II, todas de Nivel Superior No Universitario en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1560 3-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- cargo 999, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1561 3-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a suscribir un nuevo Convenio de Recaudación con la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional de General Pico (C.I.C.A.R.), cuyo modelo se transcribe en el Anexo del presente, caducando a la fecha de su suscripción el anterior vigente, autorizado por Decreto N° 1.010/96.-

Decreto N° 1562 3-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Hugo Domingo Pechin, D.N.I. N° 7.364.164, propietario de la empresa "7 BUS", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608, y Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (Expte. N° 7499/98)

Decreto N° 1563 3-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Juan Carlos OYERO, D.N.I. N° 4.745.837, propietario de la empresa "JUALEX BUS", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad de "Servicios de Fomento", entre las localidades de Rancul y Santa Rosa, con parada en la localidad de Parera, por el término de 3 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608, y Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (Expte. N° 5796/99)

Decreto N° 1564 -3-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 2/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "SEÑALIZACION VERTICAL URBANA - GENERAL PICO" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de \$ 325.083,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1577 -4-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica obrante en el Expediente N° 14715/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a LICITACION PUBLICA N° 7/2005 para la Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 kV. REALICO", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 787.060,95 con un plazo contractual de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 14 de Septiembre de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Escribanía General de Gobierno y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 100.000,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. y \$ 250.000,00 con cargo a la Partida Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Función 730 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Sub-clase 000 - Part. 4820: CONT. TRANSF. E.T. REALICO ambas del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con fondos de la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto año 2006.-

Decreto N° 1578 -4-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica obrante en el Expediente N° 14721/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a LICITACION PUBLICA N° 8/2005 para la Obra: "CONSTRUCCION DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 kV. de GENERAL ACHA", por el monto del Presupuesto

Oficial que asciende a \$ 746.961,45 con un plazo contractual de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 15 de Septiembre de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Escribanía General de Gobierno y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 350.000,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con fondos de la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto año 2006.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL

Disp. N° 66 -2-VIII-05- Art. 1°.- Fíjase el 31 de Agosto de 2005, como fecha de término de habilitación para la realización de las quemaduras prescritas, y hasta el 15 de Setiembre de 2005 para las quemaduras de pasto llorón, para superficies sin cobertura de monte, bajo las condiciones establecidas en las Disposiciones vigentes.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1618 -25-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 3.000,00 para ser destinados a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o compra de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1631 -26-VII-05- Art. 1°.- Transfírense a favor de las Comunas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinada a solventar parcialmente el gasto que demande la asistencia social a personas de escasos recursos durante el periodo invernal; (S/Expte. N° 4432/05).-

Res. N° 1632 -26-VII-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la planilla que forma parte de la

presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04. (S/Expte. N° 207/05).-

Res. N° 1635 -26-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1206/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María Gabriela GIGENA - D.N.I. 22.643.732 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 22 de junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1636 -26-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1355/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Gabriela Soledad BARRA - D.N.I. 24.575.381 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1637 -26-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizados por la Subsecretaría de Salud con doña Bibiana Verónica WIEDEMANN - D.N.I. N° 21.929.282 - Clase 1971 - por el periodo comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1638 -26-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizados por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974 - por el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 10 de julio de 2005, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1641 -26-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizados por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ELENÓ - D.N.I. N° 23.022.079 - Clase 1973 - por el período

comprendido entre el 14 de julio y el 23 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1642 -26-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizados por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ELENÓ - D.N.I. N° 23.022.079 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 13 de junio y el 30 de junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1644 -27-VII-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/ Expte. N° 212/05).-

Res. N° 1645 -27-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1454/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA - D.N.I. 25.408.291 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2005, correspondiendo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1646 -27-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1398/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Claudia Elena PAEZ - D.N.I. 20.561.480 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Reforma, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1647 -26-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizados por la Subsecretaría de Salud con don Miguel GARCIA - D.N.I. N° 27.932.119 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 07 de abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1648 -27-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1294/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Mariela Iris SANCHEZ - D.N.I. 23.166.861 – Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1649 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Remigio Antonio LOPEZ -D.N.I. N° 12.723.209 -Clase 1956- por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 17 de Julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1650 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Daniel TOPFANIN -D.N.I. N° 24.492.051 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 21 de junio de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de al Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1651 -27-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1400/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- María Vanessa GONELLA - D.N.I. 24.233.825 - Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1653 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Elizabet MENDOZA -D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 13 de junio y el 29 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1654 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladis Cecilia SOSA - D.N.I. N° 12.762.316 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1655 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Justino Miguel GARCIA - D.N.I. N° 27.932.119 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 07 de junio y el 30 de junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1656 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Antonia FIZ - L.C. N° 5.775.080 - Clase 1949 - período comprendido entre el 10 de junio y el 06 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1657 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Judit ERIJIMOVICH -D.N.I. N° 25.453.020 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 09 de junio y el 30 de junio de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1658 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Beatriz ORELLANA - D.N.I. N° 18.002.584 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1659 -27-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edith Elizabeth NAVARRO - D.N.I. N°

27.174.387 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 16 de junio y el 24 de julio de 2005, para desempeñarse como Obstetra en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1660 -27-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Aero Club Pampeano con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00 para ser destinados a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o compras de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1661 -27-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACION ATLETICA PAMPEANA, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.840,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la premiación de torneos y para solventar parcialmente gastos de participación de Atletas en Torneos Nacionales e Internacionales.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 842 -27-VII-05- Art. 1°.- Implementarse en esta ciudad, el Proyecto Pedagógico "Polimodal para Jóvenes Egresados del Proyecto de Terminalidad Educativa No Formal.", de tres años de duración, cuya estructura curricular y organizacional se establece en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Apruébanse las funciones y tareas que corresponden ser desempeñadas por el responsable del proyecto y al o los docente/s tutor/es a cargo de los espacios curriculares de acuerdo a lo especificado en el Anexo II de la presente Resolución.-

ANEXO I

POLIMODAL DE TERMINALIDAD EDUCATIVA

La propuesta de Polimodal de Terminalidad Educativa es una alternativa que intenta satisfacer la demanda de una población específica y que a la vez se constituye en una oferta que complementa a las vigentes para jóvenes que ya están en marcha como es la de EGB 3 de Terminalidad Educativa No Formal.-

Este proyecto para el nivel Polimodal, se sustenta en los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación en su "ACUERDO MARCO PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS - Serie A-21" algunos de los cuales son:

- El Estado Nacional y Provincial garantizarán el derecho-acceso, permanencia y egreso de la población a niveles formativos básicos mediante la creación y el sostenimiento de los servicios necesarios, con el mismo nivel de calidad que en otras ofertas educativas del sistema.-

- La Educación de jóvenes y adultos debe atender las múltiples y variadas necesidades educativas priorizando la atención de los sectores que se encuentran en contextos más vulnerables.-

- Garantizar el derecho de todas las personas a una educación acorde con los desafíos del Siglo XXI que, entre otros, requiere ampliar los alcances de la educación para todos, mejorando la calidad y diversificando la oferta en función de las necesidades presentes y futuras.-

- El nuevo régimen para la educación de jóvenes y adultos reconoce que los aprendizajes no sólo se organizan y desarrollan en ámbitos educativos formales, sino en ámbitos menos formalizados, tales como el hogar, el lugar de trabajo o distintas instituciones comunitarias, ofreciendo a la vez alternativas presenciales, semipresenciales y a distancia.-

- Las prestaciones para la educación de jóvenes y adultos podrán tener diversas estructuras curriculares sobre la base de los CBC, siempre que garanticen una forma de presentar las experiencias formativas con criterios apropiados para favorecer la gestión de los propios procesos de aprendizajes de los destinatarios.-

DESTINATARIOS

- Jóvenes que, en el momento de matricularse para el primer año, no superen los 19 años de edad al 30 de Junio del año de inicio del ciclo lectivo.-
- Que sean, en el primer año de implementación, egresados del Tercer Ciclo de la Educación General Básica del Proyecto de Terminalidad Educativa No Formal.-

ESTRUCTURA CURRICULAR

Este Polimodal tendrá una estructura curricular de 3 años de duración y tendrá una orientación correspondiente a la modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones.-

Dicha estructura necesita, para su implementación, adecuaciones que puedan generar alternativas a partir de la realidad local por tratarse de un proyecto pedagógico especial.-

La estructura curricular propuesta es:

1er. Año	Hra	HC	2do. -Año	Hra	HC	3er. Año	Hra	HC
Inglés I	72	3	Inglés II	72	3	Inglés III	72	3
Lengua y literatura I	72	3	Lengua y Literatura II	72	3	Lengua y Literatura III	72	3
Matemática I	72	3	Matemática II	72	3	Matemática III	72	3
Química I	72	3	Física I	72	3	Salud y Biología Humana	72	3
Biología I	72	3	Tecnología de la Información y la comunicación	72	3	Tecnología de Gestión	72	3
Lenguajes artísticos y	72	3	Historia I	72	3	Formación Ética y	72	3

Comunicacionales						Ciudadana		
Geografía I	72	3	Derecho	72	3	Sistemas de Información Contable	72	3
Educación Física I	72	3	Teoría y Gestión de Organizaciones	72	3	Proyecto de Microemprendimiento	96	4
Historia I	72	3	Educación Física II	72	3	Psicología	72	3
EDI	96	4	EDI	96	4	EDI	96	4
Total		31			31			32

Los Espacios de Definición Institucional (EDI), serán cubiertos por espacios curriculares de la modalidad Economía y Gestión Organizacional y/o módulos de Formación Profesional.-

Este proyecto ofrecerá una alternativa semi-presencial para aquellos alumnos que por su situación laboral o personal, no puedan asistir en el horario regular de clases. Esta alternativa semi-presencial estará asistida por tutorías con horarios flexibles y su estructura curricular será idéntica a la propuesta presencial.-

Período escolar:

El período escolar consta de dos cuatrimestres. Las calificaciones obtenidas en cada espacio curricular, en ese período. La calificación debe ser el resultado de la ponderación de diversas instancias que se constaten en forma continua la totalidad del proceso de aprendizaje y no de una única instancia de evaluación. La misma será expresada por alumno, mediante un informe cualitativo.-

Al finalizar el período escolar se registrará si el espacio curricular se encuentra aprobado o pendiente de aprobación. Si se encuentra pendiente de aprobación el alumno compensará durante el tiempo que fuera necesario, durante el ciclo lectivo, las expectativas de logro pendientes.-

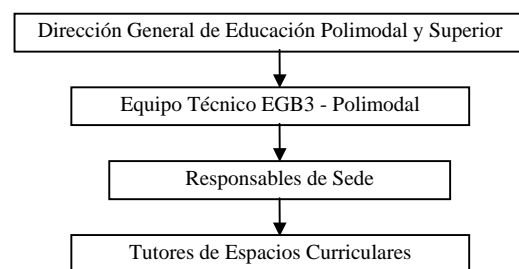
Calificación, acreditación y promoción:

- La acreditación será por espacio curricular y módulos de formación profesional. El alumno deberá aprobar la totalidad de los espacios curriculares y módulos de formación profesional para acreditar el nivel.-
 - Los alumnos seguirán su propio proceso de aprendizaje sobre la base del ordenamiento planteado por la estructura curricular. La única correlatividad prescrita será entre espacios que suponen como dados las competencias de espacios curriculares de la misma denominación en un año anterior.-
 - En la promoción no incidirá porcentaje alguno de asistencia, dadas las características de los alumnos/as y las estrategias metodológicas de la propuesta.-
- La asistencia deberá ser tenida en cuenta como una variable de permanencia del alumno/a en el sistema. Por lo tanto, ante inasistencias reiteradas, se preverán acciones con la familia y con el alumno/a.-
- Los criterios de acreditación serán formulados por espacio curricular, atendándose éstos a las

expectativas de logro prescritas por los diseños curriculares provinciales.-

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION



Fusiones y Tareas:

- Equipo Técnico Central: tiene a su cargo:
 - Producir el material didáctico: módulos y claves de corrección. Para este proyecto se utilizarán, en los espacios de formación de fundamento, los módulos producidos para el proyecto de Polimodal Ruralizado.-
- Responsable de Sede: Tiene a su cargo:
 - Anticipar, generar y/o promover las condiciones tendientes a garantizar la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto.-
 - Asesorar, orientar y acompañar pedagógicamente a los tutores.-
 - Efectuar el seguimiento y detección de posibles obstáculos en el desarrollo del proyecto operativizando los modos de tratamientos y resolución de los mismos.-
 - Implementar estrategias para asesorar en el uso de materiales didácticos, brindando toda la información disponible, planificando reuniones de tutores y estableciendo las prioridades de asistencias técnicas en la sede por parte del equipo técnico.-
 - Organizar y administrar los recursos didácticos y materiales que posea la sede.-
 - Centralizar los aspectos administrativos que deben llevarse a cabo en la sede en relación directa con los tutores (asistencia, licencias, etc.) y con los alumnos (registros, legajos, documentación, registros de seguimiento, evaluación y promoción de los mismos).-
 - Promover un clima adecuado para el desarrollo de las actividades atendiendo las dificultades que surjan de la convivencia.-
 - Concientizar a la comunicad sobre la importancia de la prosecución de estudios de nivel polimodal.-

- Tutor/es de Espacio/s Curricular/es o Módulos de Formación Profesional: constituyen el equipo docente para la sede, según las necesidades generadas por la matrícula. La sede contará con un tutor, como mínimo, por espacio curricular. El equipo de tutores dependerá del responsable de sede.-

Dicho/s tutor/es tendrá/n a su cargo:

- acompañar a los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.-
- efectuar un seguimiento personalizado de los aprendizajes de los alumnos en cada espacio curricular, ayudándolos a interpretar los contenidos, realizar las actividades correspondientes, verificando el cumplimiento de las tareas por parte de los mismos y orientándolos en el uso de la bibliografía indicada o en el uso de la tecnología.-
- conocer en profundidad los materiales didácticos que desarrollarán los alumnos para facilitar su máximo aprovechamiento.-
- administrar adecuadamente los tiempos y espacios.-
- solicitar asistencias técnicas a través del responsable de sede.-
- aplicar, corregir y eventualmente elaborar instrumentos de evaluación.-

Cobertura de las tutorías:

Dadas las características de la población destinatarios de este proyecto, las tutorías serán cubiertas por docentes que presenten una Planificación o Propuesta Pedagógica Didáctica y serán seleccionados por una Comisión Evaluadora dispuesta a tal efecto. La composición de los integrantes de ésta comisión será determinada por la Dirección de Educación Polimodal y Superior.-

La Propuesta Pedagógica Didáctica deberá contener:

1.- CURRICULUM VITAE

- DATOS PERSONALES
- ACTIVIDADES PROFESIONAL
- ACTIVIDAD DOCENTE

2.- PLANIFICACION

Sede en la que se postula.-

Denominación del proyecto pedagógico.-

Nombre del espacio curricular/módulo de FP.-

- 1.- Fundamentación de la propuesta. Se deberá explicar la relación con otro/s espacio/s curricular/es o módulo/s.-
- 2.- Esquema conceptual teniendo en cuenta ejes temáticos.-
- 3.- Selección de contenidos.-
- 4.- Recursos didácticos.-
- 5.- Diseño de una experiencia áulica.-
- 6.- Bibliografía.-

Res. N° 850 -28-VII-05- Art. 1°.- Auspiciar el "X Encuentro Regional de Educadores de Nivel Inicial" organizado por U.N.A.D.E.N.I. -Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial - Zona Centro - Sur la Pampa, a realizarse en la sede de la Universidad Nacional de La Pampa durante los días 6 y 7 de agosto de 2005 y dirigido a docentes de Nivel Inicial, de E.G.B. 1 y de Escuelas Inclusivas de La Pampa, Río Negro y Neuquén.-

Res. N° 853 -29-VII-05- Art. 1°.- Declárese de Interés Educativo el Certamen Provincial "Juntos en el Saber", a desarrollarse en la Provincia de La Pampa durante el presente Ciclo Lectivo, dirigido a alumnos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.-

Res. N° 854 -29-VII-05- Art. 1°.- Prorrogar el plazo de actividades de la Comisión Ad-Hoc que tiene a su cargo el análisis de las presentaciones recepcionadas en el Departamento de Títulos y la revisión del Decreto N° 1574/04, hasta el 05 de agosto de 2005 inclusive.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 328 -2-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 329 -2-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 330 -2-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Hucal de la localidad de General San Martín por la suma de \$ 6.000, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Oscar Américo DIAZ L.E. N° 8.010.387, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 282/05, que obra en Exp. N° 8022/97: Artículo 1°.- Declárase al caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Américo DIAZ, L.E. N° 8.010.387, mediante Res. N° 091/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo

obrante a fs. 18/19, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON UN CTVS. (\$ 35.460,01). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Miguel Angel SALVATIERRA D.N.I. N° 11.094.935, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 303/05, que obra en exp. N° 4449/97: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Angel Salvatierra DNI. N° 11.094.935, mediante Res. N° 275/97, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 18/19, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS DIEZ MIL CUARENTA CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.040,65). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Norma Inés BENITO L.C. N° 6.665.856, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio a la interesada, el texto de la Resolución N° 297/05, que obra en exp. N° 2306/98: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Norma Inés BENITO L.C. N° 6.665.856, mediante Res. N° 249/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 29/30, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 30 de junio de 2005 la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CTVS. (\$ 12.951,13). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la

suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía e Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Eduardo Antonio ARCURIO DNI. N° 8.625.725, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 239/05, que obra en exp. N° 4488/97: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Eduardo Antonio ARCURIO DNI. N° 8.625.725, mediante Res. N° 250/97, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 15 de junio de 2005 la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCO CON DIECISEIS CTVS. (\$ 13.705,16). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Ignacio Luis ROS DNI. N° 5.399.237, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto de la Resolución N° 313/05, que obra en exp. N° 2371/98: Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ignacio Luis ROS DNI. N° 5.399.237, mediante Res. N° 285/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 16/17, y de conformidad a lo expuesto a los considerados precedentes, adeudando al 15 de junio de

2005 la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.908,65). Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía. Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- Artículo 4°.- De forma....- C.P.N. Beatriz I. Lucero, Directora Programación Económica.

B.Of. 2644 a 2646

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 119 -19-VII-05- Art. 1°.- Aplicar a Salvador MELITA, L.E. N° 5.476.911, en su calidad de titular del predio designado como Sección V, Fracción B, Lote 16, Parcela 05, una sanción de multa por aplicación del artículo 54 inciso b) del Decreto 71/99 de \$ 30.627,00, por infracción al artículo 29 de la Ley N° 1667, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La suma citada en el artículo anterior deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales dentro de 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 53 -4-V-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Eduardo STOK CAPELLA, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "SAM" (Expte. N° 2224/02), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 4, Parcela 4, Lote 7, Parcela I, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 54 -4-V-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Eduardo STOK CAPELLA, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "GANDALF" (Expte. N° 2225/02), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 3, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 92 -28-VI-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "ADRIAN" Expte. N° 5841/96, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7 de Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 96 -7-VII-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma MINERALES DE LA PAMPA S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "LA INCOGNITA" (Expte. N° 6436/98), ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15, Parcela 7; Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 9 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2643 a 2645

Disp. Minera N° 98 -18-VII-05- 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II" registrada a nombre de Rolando GRAMAGE de una superficie de 1425 ha, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2, del Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa.

2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días

corridos de retirados, bajo apercebimiento de declarar caducos sus derechos.

3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.

B. Of. 2643 a 2645

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 283 -04-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Suárez Victoria e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pebe Aldo Francisco, CUIL. 20-13191199-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 75 - Parcela 4 - Partida N° 753308, con domicilio en Chile 1144 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 753308 - Parcela N° 4 - Tierras 1,20 - Mejoras 1,95 - Total 3,15.-

Disp. N° 301-11-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Redondo Francisco y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernández Cristina Bibian Jesús, CUIL. 20-29573810-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 13 - Parcela 8 - Partida N° 753338, con domicilio en s/n - Lonquimay - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 753338 - Parcela N° 8 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,39 - Total 0,53.-

Disp. N° 302-11-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Batalla, Odulio y Otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Blasco Ramón Antonio CUIL. 20-18498006-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 004 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 39 - Parcela 12 - Partida N° 634017, con domicilio en Libertad - Alta Italia - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 634017 - Parcela N° 12 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,06 - Total 2,26.-

Disp. N° 303-11-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Estancias y Colonias Trenel S.A. e inscribese como poseedor a Sánchez, Mirta, CUIL. 27-04665147-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I -

Radio e - Manzana 57 - Parcela 5 - Partida N° 626394, con domicilio en Trenel - La Pampa a fs. del Expte. 38710/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 626394 - Parcela N° 5 - Tierras 1,04 - Mejoras 0,00 - Total 1,04.-

Disp. N° 305-11-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cabanillas Rosa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Basso, Juan Carlos, CUIL. 20-06647414-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 56 - Parcela 8 - Partida N° 552548, con domicilio en México 828 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 552548 - Parcela N° 8 - Tierras 2,67 - Mejoras 13,27 - Total 15,94.-

Disp. N° 310-12-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roldán, Juan Felipe e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Videla, Fabián, CUIL. 20-22701248-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circunscripción I - Radio t - Manzana 40 - Parcela 12 - Partida N° 722377, con domicilio en Sarmiento s/n - Anguil - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 722377 - Parcela N° 12 - Tierras 0,07 - Mejoras 2,27 - Total 2,34.-

Disp. N° 311-12-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Baretta y Cristaudo, José y Otros e inscribese como poseedor a Gallerano Lahoz, Juan Mauricio, CUIL. 20-24426012-9 del bien nombrado catastralmente como Sección VII - Fracción B - Lote 24 - Parcela 59 y 4 - Partidas N° 513002 y 607313, con domicilio en Caseros 692- San Juan a fs. del Expte. 38832/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 51302 - Parcela N° 59 - Tierras 31,24 - Mejoras 10,27 - Total 41,51.- Partida 607313 - Parcela N° 4 - Tierras 13,77 - Mejoras 1,75 - Total 15,52.-

Disp. N° 314-14-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Malvina, Mason de Gil e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Domínguez, Julio Horacio, CUIL. 20-23052036-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Parcela 5 - Partida N° 753346, con domicilio en Mendoza 1645 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753346 - Parcela N° 5 - Tierras 0,30 - Mejoras 3,24 - Total 3,54.-

Disp. N° 315 -14-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Malvina, Mason de Gil e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Orozco, Norma Ester, CUIL. 27-20530960-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Quinta 4 - Parcela 5 - Partida N° 753347, con domicilio en Mendoza 1615 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753347 - Parcela N° 5 (Parte) - Tierras 0,28 - Mejoras 2,33 - Total 2,61.-

Disp. N° 316 -14-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Malvina, Mason de Gil e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Pascal, Jorge Augusto, CUIL. 23-25851719-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Quinta 4 - Parcela 5 - Partida N° 753348, con domicilio en Duval esq. Suipacha s/n - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753348 - Parcela N° 5 (Parte) - Tierras 0,25 - Mejoras 0,92 - Total 1,17.-

Disp. N° 317 -14-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Malvina, Mason de Gil e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Herbaez, Sara Noemí, CUIL. 23-12194267-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Quinta 4 - Parcela 5 - Partida N° 753349, con domicilio en Uspallata 604 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753349 - Parcela N° 5 (Parte) - Tierras 0,12 - Mejoras 4,30 - Total 4,42.-

Disp. N° 320 -14-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ghiatti de Paschetta, Juana María e inscribese como poseedor a Municipalidad de Macachín, CUIL. 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Chacra 3 - Parcela 9 - Partida N° 753112, con domicilio en Macachín - La Pampa a fs. del Expte. 39239/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753112 - Parcela N° 9 - Tierras 2,02 - Mejoras 20,62 - Total 22,64.-

Disp. N° 325 -21-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Loney y Gesualdi, Nicolás René y Otros e inscribese como poseedor a Torres, Juan Carlos y Berhau, Norma Ramona, CUIL. 27-14253739-2 y 27-14253773-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 56 - Parcela 32 - Partida N° 582991, con domicilio en Segovia 610 - General Acha - La Pampa a fs. del Expte. 39343/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 582991 - Parcela N° 32 - Tierras 1,27 - Mejoras 1,31 - Total 2,58.-

Disp. N° 334 -25-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roauan, Flavio Javier y Otra e inscribese como poseedor a Celeste, Domingo, CUIL. 20-60746484-8 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción A - Lote 8 - Parcela 7 - Partida N° 752234, con domicilio en Blas Parera 1337 - San Rafael (Mza) a fs. del Expte. 38850/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 752234 - Parcela N° 7 - Tierras 0,03 - Mejoras 3,50 - Total 3,53.-

Disp. N° 337 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Seru, Pablo e inscribese como poseedor a Miolo, Noemi Esperanza, CUIL. 23-11860397-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 11 - Parcela 14 - Partida N° 585678, con domicilio en Buchard 730 - Macachin - La Pampa a fs. del Expte. 39207/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 585678 - Parcela N° 14 - Tierras 0,24 - Mejoras 0,00 - Total 0,24.-

Disp. N° 338 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Seru, Pablo e inscribese como poseedor a Uranga, Juan Alberto, CUIL. 20-110611285-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 11 - Parcela 11 - Partida N° 719765, con domicilio en Buchard 730 - Macachin - La Pampa a fs. del Expte. 39208/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 719765 - Parcela N° 11 - Tierras 0,27 - Mejoras 2,94 - Total 3,21.-

Disp. N° 339 -01-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aimar, Raúl Angel y Otro e inscribese como poseedor a Martini, María Fernanda, CUIL. 27-20359603-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I -

Radio b - Manzana 10 - Parcela 10 - Partida N° 750355, con domicilio en Avellaneda 211 - Rancul - La Pampa a fs. del Expte. 39169/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750355 - Parcela N° 10 - Tierras 0,56 - Mejoras 0,00 - Total 0,56.-

Disp. N° 340 -02-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Paturlane, Feliciano e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Vistarop, Jorge Antonio, CUIL. 23-12877168-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 33 - Parcela 9 - Partida N° 753522, con domicilio en Catamarca 843 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753522 - Parcela N° 9 - Tierras 0,38 - Mejoras 0,00 - Total 0,38.-

Disp. N° 341 -02-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ralli, Aníbal Amín e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Vistarop, Jorge Antonio, CUIL. 23-12877168-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 33 - Parcelas 8 y 7 - Partida N° 753521 y 753520, con domicilio en Catamarca 843 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753521 - Parcela N° 8 - Tierras 0,38 - Mejoras 0,00 - Total 0,38.- Partida 753520 - Parcela N° 7 - Tierras 0,45 - Mejoras 0,00 - Total 0,45.-

Disp. N° 342 -03-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Colectiva "Singeser y Compañía e inscribese como poseedor a Municipalidad de Santa Rosa, CUIL. 30-99907590-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 13 - Parcela 7 - Partida N° 752756, con domicilio en Avenida San Martín 50 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Expte. 39092/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 752556 - Parcela N° 7 - Tierras 1,00 - Mejoras 8,56 - Total 9,56.-

Disp. N° 343 -03-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martínez y Antoni, José e inscribese como poseedor a Narvaez, Roberto Pedro, CUIL. 20-11414700-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 004 - Circunscripción I -

Radio g - Manzana 1 - Parcelas 4 y 5 - Partidas N° 595715 y 595716, con domicilio en Rivadavia N° 790 - Alta Italia a fs. del Expte. 39082/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 795715 - Parcela N° 4 - Tierras 0,31 - Mejoras 0,29 - Total 0,60.- Partida 795716 - Parcela N° 5 - Tierras 0,38 - Mejoras 0,00 - Total 0,38.-

Disp. N° 344 -03-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortencia e inscribese como poseedor a Casquero, Hugo Alberto, CUIL. 20-16165605-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio f - Manzana 40 - Parcela 3 - Partida N° 745585, con domicilio en General San Martín s/n Ceballos a fs. del Expte. 38521/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 745585 - Parcela N° 3 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 345 -03-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Grassi, José y Otro e inscribese como poseedor a Heguy, Eduardo, CUIL. 20-18160922-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 015 - Circunscripción IV - Chacra 1 - Parcela 4 - Partida N° 628622, con domicilio en Zona Rural Intendente Alvear - La Pampa -a fs. del Expte. 39099/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 628622 - Parcela N° 4 - Tierras 0,51 - Mejoras 0,33 - Total 0,84.-

Disp. N° 346 -03-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ricci de Lemme, Brígida e inscribese como poseedor a Irastorza, Pablo Antonio y Marcos Gastón, CUIL. 20-21704524-0 y 20-22919521-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 089 - Circunscripción II - Chacra 17A - Parcela 1 - Partida N° 753238, con domicilio en Calle 13 - Casa 21 - Victorica a fs. del Expte. 39268/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753238 - Parcela N° 1 - Tierras 0,24 - Mejoras 0,25 - Total 0,49.-

Disp. N° 347 -03-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil y Mason Malvina Rosa y Otros e inscribese como poseedor a Municipalidad de Santa Rosa, CUIL. 30-99907590-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 95 - Parcela 1 - Partida N° 753015, con domicilio en Avenida San Martín 50 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Expte. 39192/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753015 - Parcela N° 1 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 348 -05-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Berdaxagar, Matías e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Boetti, Hugo Luis, CUIL. 20-13422418-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 52 - Parcela 4 - Partida N° 753527, con domicilio en Belgrano s/n - Miguel Cané - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 753527 - Parcela N° 4 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 221 -2-VIII-05- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo efectuado por el Comisario Inspector (R) Walter Daniel Villegas por la falta de liquidación y pago de licencia no gozada correspondiente al período 2004, según lo normado en la N.J.F. N° 1034/80 previsto en el Capítulo IX.-

Res. N° 222 -2-VIII-05- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo efectuado por el Comisario Inspector (R) Pedro Salvador Lagos por la falta de liquidación y pago de licencia no gozada correspondiente al período 2004, según lo normado en la N.J.F. N° 1034/80 previsto en el Capítulo IX.-

Res. N° 223 -2-VIII-05- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo efectuado por el Comisario Inspector (R) Rubén Alberto Toldo por la falta de liquidación y pago de licencia no gozada correspondiente al período 2004, según lo normado en la N.J.F. N° 1034/80 previsto en el Capítulo IX.-

Res. N° 224 -2-VIII-05- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo efectuado por el Comisario Inspector (R) Luis Santos Herrera por la falta de liquidación y pago de licencia no gozada correspondiente al período 2004, según lo normado en la N.J.F. N° 1034/80 previsto en el Capítulo IX.-

Res. N° 225 -2-VIII-05- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo efectuado por el Comisario Inspector (R) Ricardo Alvarez por la falta de liquidación y pago de licencia no gozada correspondiente al período 2004, según lo normado en la N.J.F. N° 1034/80 previsto en el Capítulo IX.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 156 -18-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 39.070,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA N° 14 - ALTA ITALIA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05. (s/Expte. N° 2744/05).-

Res. N° 159 -20-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la: "MENSURA Y SUBDIVISION SECCION XXV - FRACCION B - LOTE 25 - CASA DE PIEDRA" a la Firma ROMANO, Anibal, representada por su titular Agrimensor Anibal Romano, por el monto de \$ 31.520,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 - tercer párrafo del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Res. N° 160 -20-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACION CARPINTERIA EXTERIOR EDIFICIO CAMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 120.207,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 161 -20-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION NUEVOS SANITARIOS EN ESCUELA N° 83 - DOBLAS" a la Empresa Juan Carlos PITZ, por el monto de \$ 68.213,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 162 -26-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CAMBIO DE TECHOS HOSPITAL CENTENO - GENERAL PICO", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 128.020,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo

dispuesto en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 164 -26-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACION Y PINTURA EN DEPOSITO DE REZAGOS - SANTA ROSA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 51.250,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 165 - 27-VII-05- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2005, tareas en horario extraordinario de hasta 2 horas hábiles, al agente Categoría A-3. Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ricardo Oscar FLORES, legajo N° 16250 - Afiliado N° 46821 perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del este Ministerio, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Art. 2°.- Apruébanse las tareas en horario extraordinario de hasta 2 horas por día hábil a partir del 1° de Julio de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, efectivamente prestadas por el agente citado precedentemente, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Res. N° 168 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES DESTACAMENTO POLICIAL - ALGARROBO DEL AGUILA" a la Empresa R.V. Construcciones, representada por su titular Arq° Roberto Varela, por el monto de \$ 79.196,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 170 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA NORMAL MIXTA PROVINCIA DE SAN LUIS - GENERAL PICO", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 160.240,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 171 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 5/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la

ejecución de la obra: "ALAMBRADO OLIMPICO EN CORRALON MUNICIPAL - ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA" a la Empresa AMULEN Sociedad de Hecho de Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, por el monto de \$ 124.711,11, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 172 -29-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 20.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del "PROYECTO PARA EL PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜES PLUVIALES - SECTOR AVDA. SAN MARTIN - CALLE 24 - CALLE 33 Y RUTA PROVINCIAL N° 1 - GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa INAS INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L. representada por su socio gerente Ing° Jorge Norberto ANDRADE, la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 19.965,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 174 -1-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a la citada repartición, a realizar el Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PROVISION DE AGUA POR SISTEMA DE PERFORACIONES INDIVIDUALES, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE - 16 VIVIENDAS, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 22, y Presupuesto Oficial de \$ 45.632,47, a valores de mayo de 2005.-

Res. N° 175 -1-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a la citada repartición, a realizar el Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: PROVISION DE AGUA POR SISTEMA INDIVIDUAL EN 12 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE, PARA EL PLAN FEDERAL VIVIENDAS 2004, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 21, y Presupuesto Oficial de \$ 47.369,09, a valores de mayo de 2005.-

Res. N° 176 -I-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 18.675,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra "REPARACIONES EN TENDIDO ELECTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO E ILUMINACION - DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inc. a) de la Ley General Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 272 -4-VIII-05- Art. 1°.- Prorrógase la delegación transitoria de la competencia respecto a la instrucción de las actuaciones sumariales en la esfera del Ministerio de Educación hasta el 28 de febrero de 2006, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1715/05

Santa Rosa, Agosto 03 de 2005

VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 4545/03;
Jurisdicción "E" - Secc. 1 -PP. 30 - Cta. 16200/9-16100/6- Gastos.
Ministerio de Bienestar Social
Concepto: Subsidios otorgados año 2003 - Presupuesto Ley N° 2025/03.
Entidad Beneficiaria: Fundación SHALOM
Domicilio: General Pico - La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 714/03 del Ministerio de Bienestar Social se otorga un subsidio de \$ 20.000,00 a favor de la FUNDACION "SHALON" con sede en la ciudad de General Pico destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con el artículo 4° de la mencionada Resolución, la beneficiaria debía rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realizara con el subsidio concedido en un plazo no mayor de 120 días a partir de la fecha del cobro;

Que a fs. 54 obra Disposición N° 129/05 de la Sub Secretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social solicitando la intervención del Tribunal de Cuentas ante la falta de rendición por parte de la entidad beneficiaria;

Que la mencionada institución, pese a haber sido intimada en varias oportunidades y el tiempo transcurrido en exceso del plazo otorgado para rendir cuentas de la inversión realizada con el subsidio otorgado, no ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto Ley N° 513/69 y demás disposiciones vigentes;

Que a fs. 62 obra informe de la Jefatura de División 1ª donde informa que no ha tenido respuesta a la intimación efectuada, según consta a fs. 60/61, para la presentación de la rendición documentada de cuentas, habiendo sido elevado a sentencia por el Sr. Vocal de Sala I (fs. 63);

Que, agotadas las instancias tendientes a la obtención de los comprobantes respaldatorios de la inversión realizada, corresponde dictar Sentencia ordenando la devolución del monto acordado;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: TENGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas correspondientes al Expediente N° 4545/03 -MGEyS- por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, con un giro de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

Artículo 2°: Intimar a la FUNDACION "SHALOM" con domicilio en la localidad de General Pico y en forma solidaria a sus autoridades para que procedan a la restitución del importe de \$ 20.000,00 con más los intereses que correspondan hasta el efectivo del pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.- Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa.- C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa.- C.P.N. Juan Carlos García Secretario - Tribunal de Cuentas.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 58/05

SANTA ROSA, 25 de Julio de 2005.-

VISTO:

El expediente N° 5575/2004, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente es remitido a consideración de Contraloría Fiscal con proyecto de Decreto y modelo de contrato a suscribirse obrantes a fs. 1222 a 1226 y 1163/1164, por medio del cual se dispone aprobar lo actuado por la Licitación Pública N° 2/05;

Que el Contador Fiscal destacado en ese área, no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal mediante dictamen agregado a fs. 1228 a 1230;

Que Contraloría Fiscal observa aspectos legales, ya que según entiende existe un apartamiento del pliego licitatorio, lo que obsta a la conformación del acto;

Que, en primer término, debemos tener presente que, como reiteradamente hemos sostenido, la Licitación Pública se encuentra regulada en los textos normativos, debiendo ajustarse a un procedimiento reglado, ya que la regularidad de dicho procedimiento, se expresa en forma objetiva, abstracta, obligatoria y permanente en el ordenamiento jurídico;

Que, aún cuando la licitación sea un procedimiento reglado, cabe tener presente que en el orden real o existencial, nunca las atribuciones de un órgano administrativo son totalmente regladas o totalmente discrecionales; algo siempre está normado o reglado por el ordenamiento jurídico o ha quedado al arbitrio del funcionario. La administración dispone de un margen de apreciación;

Que si bien muchas veces no resulta sencillo deslindar lo reglado de lo discrecional, estos últimos actos también quedan sometidos al principio de legalidad;

Que, en este sentido, no debe perderse de vista que la discrecionalidad no es una manifestación de pura libertad, ya que como toda actividad estatal está vinculada al orden jurídico. En definitiva: la diferencia que presenta con la actividad reglada es puramente una cuestión de grado normativo ésta es mas regulada que aquélla;

Que la Licitación pública resulta ser un procedimiento que hace viable la diaphanidad del obrar público y también del privado, esto es, de quienes participan en condiciones de igualdad y competencia en este procedimiento. Todos los oferentes que se presentan a un procedimiento licitatorio y que cumplan con las exigencias legales y del pliego (que es Ley de Contrato), tienen que tener asegurada la garantía de que todas las propuestas presentadas coincidan estrictamente con el pliego de condiciones;

Que deben tenerse presente que la Administración confecciona los pliegos de condiciones en forma unilateral y exclusiva, debiendo los licitadores formular sus propuestas con estricta sujeción a estos pliegos. El contrato administrativo tiene reconocido su carácter de adhesión a cláusulas predispuestas en la Administración;

Que conforme lo establece el artículo 24° de la Ley N° 38, el sobre N° 1 debe contener: a) Constancia oficial que certifique el depósito de

garantía...; b) Certificado de capacidad de contratación anual y capacidad técnica individual por especialidad; c) Sellado de ley. La omisión de los requisitos enunciados en los incisos a) y b) será causal de rechazo; la reposición del sellado determinada en el inciso c) podrá ser efectuada durante el acto licitatorio;

Que sentado todo lo anteriormente expuesto, debemos tener presente que la legislación admite la posibilidad de subsanar los defectos o vicios no sustanciales o formales, a pedido de la propia Administración o por iniciativa del administrado afectado;

Que el cuestionamiento de la Contraloría Fiscal referido a que la documental presentada por la empresa I.A.C.O. CONSTRUCCIONES S.A., obrante a fs. 1077, respecto a la falta de completitud de la información de la Central de Deudores Financieros del Banco Central, en el sentido de que no cumpliría adecuadamente con lo peticionado en el Pliego de Licitación (artículo 10°, Sobre B, inc. d), lo que, según manifiesta, invalidaría la propuesta, entendemos que no evalúa adecuadamente los valores jurídicos que se encuentran contrapuestos y demuestra un excesivo rigor formal;

Que frente al juego de dos valores jurídicos superpuestos, como pueden ser el respeto por el oferente cumplidor y el interés de la Administración de contar con una mayor concurrencia en el procedimiento, debe predominar éste último ante determinadas omisiones menores que, en definitiva, no hacen a la esencia de la propuesta;

Que se ha evaluado que el Informe de Deudores Financieros del Banco Central es público y se obtiene de internet, pudiendo en algunos casos producirse algún error en la información que se suministre, siendo razonable contar con el mismo al momento de la preadjudicación, como el propio Pliego Licitatorio lo prevé.-

Que en este sentido, la presentación complementaria posterior, obrante a fs. 1135/1136, realizada por IACO CONSTRUCCIONES S.A. antes de la preadjudicación, entendemos que subsana razonablemente el defecto no sustancial de que adolecía la información obrante a fs. 1077;

Que por otra parte se ha meritado que el propio Pliego Licitatorio preve que el organismo licitante debe proceder a reconfirmar la situación de la deuda del proponente en el sistema financiero en forma previa a la preadjudicación, siendo condición necesaria que a dicho momento el proponente encuadre en el requerimiento establecido, lo que demuestra que estamos en presencia de un defecto que no hace a la esencia de la propuesta sino frente a aspectos “no sustanciales”;

Que por imperio del fin de interés público que el procedimiento de selección del contratista estatal tiene como razón propia, tal rigurosidad no puede llevarse al extremo que perjudique los intereses de la propia Administración, desechando la mejor propuesta en base a un excesivo rigor formal en la interpretación del Pliego Licitatorio;

Que por todo lo expuesto, y finalizando, debemos desestimar la observación formulada por los Contadores Fiscales, en razón que estamos frente a un defecto no sustancial que ha sido debidamente subsanado en el plazo establecido por el Pliego Licitatorio, conforme al Artículo 5° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69.-

Que, en consecuencia, corresponde la aprobación del proyecto agregado en autos, disponiendo la devolución a Contraloría Fiscal para la prosecución del trámite;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Desestimar las observaciones de Contraloría Fiscal obrantes en Expediente N° 5575/04 y en consecuencia considerar aprobado el proyecto de Decreto y contrato a suscribirse obrante a fs. 1222 a 1226 y 1163/1164 por medio de los cuales se adjudica a la empresa I.A.C.O. CONSTRUCCIONES S.A. en la suma de \$ 3.142.302,62 la obra "SUBESTACION TRANSFORMADORA 8 MVA. 33/13,2 KV. SANTA ROSA OESTE, INTERCONEXION CON SEMIANILLOS".-

Artículo 2°: Previo conocimiento de Contraloría Fiscal, vuelva a la Administración de Energía para la prosecución del trámite.-

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.- Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa.- C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa.- C.P.N. Juan Carlos García, Secretario - Tribunal de Cuentas.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 59/05

Santa Rosa, 2 de Agosto de 2005

VISTO:

El expediente N° 446/2005 -MGES-, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente es remitido a consideración de Contraloría Fiscal con proyecto de Decreto y modelo de contrato a suscribirse obrantes a fs. 339/340, por medio del cual se dispone aprobar lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudicar la obra "LICITACION PUBLICA N° 54/04 - IPAV - 10 VIVIENDAS - 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "D"- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" a la empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES del Sr. Ricardo Cuello en la suma de \$ 320.430,00;

Que el Contador Fiscal destacado en esa área, no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal mediante dictamen agregado a fs. 405/409;

Que Contraloría Fiscal observa que la empresa preadjudicataria de la obra no cumpliría acabadamente con el requisito establecido en el artículo 1°, punto 1, capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y fundamentalmente en el lábil informe técnico elaborado por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas;

Que, previa consideración por parte de este cuerpo, las actuaciones fueron giradas a Asesoría Letrada del organismo a fin de que emita dictamen legal, el cual obra agregado a fs. 411/414;

Que en su extenso dictamen, concluye opinando que corresponde rechazar el proyecto de decreto agregado en autos, manifestando, en coincidencia con lo expresado por Contraloría Fiscal, que la Comisión de Preadjudicación y el Registro de Licitadores debe realizar su tarea en un marco de absoluta legalidad ... al otorgar una capacidad de contratación debe estar justificada y ponderada adecuadamente...;

Que se refiere en una parte del informe que, de acuerdo a la documentación aportada por el empresario en cuestión, éste habría presumiblemente incurrido en un notorio falseamiento de la información suministrada con carácter de declaración jurada, sobre cuya base se determina fundamentalmente la capacidad de la empresa;

Que asimismo expresa, que no obstante los requerimientos formulados por Contraloría Fiscal, el Registro de Licitadores emite capacidad de ejecución que carece de sustentabilidad documental, existiendo además notorias diferencias entre la información brindada y las declaraciones impositivas presentadas ante la A.F.I.P. por parte del oferente en cuestión;

Que, en efecto, Contraloría Fiscal no sólo puso de manifiesto con antelación estas observaciones, sino que además acompañó y agregó al expediente la Resolución N° 15/05 de este Tribunal de Cuentas (Fs. 352 a 358) con indicación de que el cuerpo ya se había expedido con claridad y amplitud sobre el tema;

I.- Del Registro de Licitadores: Que este tribunal se ha expedido sobre las funciones y cometidos que tiene el Registro de Licitadores, al intervenir el Expediente N° 11818/2004 -MGES-, dictando la Resolución N° 15/05, donde sostuvimos que el Decreto N° 2546/93 regla el procedimiento que se debe seguir para otorgar a las empresas la capacidad de obra, estableciendo pautas objetivas como son: obras ejecutadas o en ejecución en la especialidad respectiva en un período de 5 años anteriores a la fecha de inscripción, equipo, herramientas de la empresa tomados a valores de realización;

Que coincidente con lo expuesto la capacidad de obra que se otorgue necesariamente debe encontrarse fundamentada, contener una motivación suficiente y adecuada, que individualice los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada estas pautas,

para permitir reconstruir el camino y juicio lógico y demostrar que su accionar no ha sido discrecional ni arbitrario (conf.: "Sainz Moreno, Fernando- Conceptos Jurídicos, interpretación y discrecionalidad administrativa-; Fiorini, Tratado..., Tomo I)

Que como se ha sostenido, el principal cometido de los Registros de Licitadores consiste en acordar la legitimación para participar en el procedimiento de selección (Habilitación), lo que ayuda a la objetividad y claridad del concurso. Es decir estamos frente a una condición subjetiva para poder participar y ser admitido en el procedimiento de selección, tratándose de un presupuesto de legitimación especial del particular que contrata con la administración pública (conf.: Cianflone, Antonio, L'appalto di opere pubbliche, Giuffré, 1981, p. 223);

Que el Decreto N° 2546/93 reglamenta el funcionamiento del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, Constructores y Consultores, fijando las atribuciones y su ámbito de actuación, coadyuvando junto a la Administración licitante en su tarea de valorar comparativamente los antecedentes del administrado oferente, que tiene en el Interés general su fundamento;

Que el Registro de Licitadores no solo persigue el fin de obtener un beneficio del interés público el mayor número de inscriptos, para así lograr mejores condiciones generales en las contrataciones, junto a una mayor concurrencia en las licitaciones, con una mayor ventaja en los precios, sino que también tienen como objeto esencial conseguir que los futuros proveedores del Estado tengan, en forma permanente, la máxima responsabilidad y solvencia moral y material. Es decir el Registro no solo legitima para participar en el procedimiento de selección, sino que también certifica que el inscripto es apto para celebrar ese contrato, de ahí lo trascendente que resulta ser su actuación y la forma objetiva y veraz con que debe llevar a cabo dicho cometido;

Que debe tenerse en cuenta que la Comisión de Preadjudicación y el Registro de Licitadores debe realizar sus tareas dentro de un marco de absoluta legalidad, y que la certificación que brinda o la decisión de no emitirla, en un acto administrativo (conf.: Cassagne Juan C. -El Acto Administrativo, Abeledo Perrot, Buenos Aires 1974- p.91 a 93 y 97 a 101;

Que el Tribunal de Cuentas tiene competencia para intervenir en el control de legalidad de las licitaciones públicas, por consiguiente los Contadores Fiscales, para ejecutar adecuadamente esta facultad legal, deben controlar todos los aspectos del trámite, lo que, evidentemente incluye al Registro de Licitadores, y las oficinas públicas deben evacuar fundamentadamente todos los informes que se les soliciten;

Que ante el requerimiento del Tribunal de Cuentas, solicitando opinión fundada y documentada sobre la metodología aplicada para darle a la empresa un monto de capacidad de contratación de \$ 765.685,20, no resulta suficiente que el Registro de Licitadores conteste de manera genérica, que su accionar se ajustó a lo reglado en el Decreto N°

2546/93 y Resolución N° 65/00, sin adjuntar ninguna documental ni explicitar el procedimiento que evade lo actuado, lo que de por sí demuestra una falta de objetividad y claridad en lo actuado, que se condice más con una actuación arbitraria, que es el límite a la discrecionalidad que la norma le ha otorgado al Registro. El examen o valoración que realiza la Administración, utilizando el Registro, en orden a seleccionar a sus potenciales oferentes, no podrá ser nunca arbitraria, ya que en el derecho administrativo la expresión "a su exclusivo juicio", tiene escaso ámbito de vigencia (conf.: Barra, Rodolfo Carlos - Contrato de Obra Pública;

Que el artículo 19° de la parte resolutive del Decreto N° 2546/93 regla el procedimiento que se debe seguir para otorgar a las empresas la capacidad de obra, estableciendo pautas objetivas, como son: obras ejecutadas o en ejecución en la especialidad respectiva en un período de 5 años anteriores a la fecha de inscripción, equipo y herramientas de la empresa tomados a valor de realización. Sentado ello, y teniendo en cuenta que a fs. 370 obra una constancia presentada ante A.F.I.P. del 01/07/04, donde la empresa solicita el alta como empleador, resulta lógico colegir que hasta dicha fecha estábamos en presencia de una empresa sin empleados, a lo que se debe agregar su condición ante el citado organismo como "Monotributista" (fs. 267 en categoría "H" con un máximo anual de ventas de \$ 36.000,00, todo lo que obsta a la capacidad de obra que otorga el Registro del Licitador;

Que por consiguiente, la capacidad de obra que se otorgue, necesariamente debe encontrarse fundamentada, contener una motivación suficiente y adecuada, que individualice los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada estas pautas, para permitir reconstruir el camino y juicio lógico y demostrar que su accionar no ha sido discrecional ni arbitrario;

Que los Registros de Licitadores habilitan en general en orden de la presentación de ofertas, pero la adjudicación debe valorar la capacidad o aptitud en concreto que el oferente detenta para realizar esa determinada obra pública, en comparación con los restantes postulantes, ya que, en definitiva, las capacidades otorgadas por el Registro de Licitadores resultan ser un elemento más (junto al precio y las restantes circunstancias) a valorar en el momento de la adjudicación (ello dicho sin perjuicio de que debió ser valorado para admitir la oferta), y que con todos estos elementos la administración deberá formar su juicio objetivo sobre lo que entiende como oferta más conveniente;

II.- Que, como ha sido dicho, "... el pliego de condiciones es la carta de navegación, hoja de ruta que rige los lineamientos para el procedimiento de selección del contratista, en primer lugar, y para la ejecución del contrato administrativo con posterioridad...";

Que encontrándose demostrado en autos la falta de cumplimiento de un requisito del pliego por parte de la empresa preadjudicataria (Artículo 1°, punto

1, capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), resulta suficiente causal para ratificar lo observado por el Contador Fiscal interviniente y en consecuencia resolver el rechazo del proyecto remitido a su contralor;

Que, por lo expuesto, corresponde el rechazo del proyecto agregado en autos, haciendo notar que lo propio ha ocurrido con los obrantes en expedientes N° 11818/04, 11817/04, 11809/04 y 11801/04 que también fueron elevados a consideración de este Tribunal por Contraloría Fiscal con similares observaciones, pese a lo cual se ha continuado con la reiteración de estas deficiencias en la tramitación por parte de los mismos organismos públicos involucrados;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rechazar el proyecto de Decreto y modelo de contrato a suscribirse obrantes a fs. 339/342 del Expediente N° 446/05 -MGES- por medio del cual se dispone aprobar lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudicar la obra: "LICITACION PUBLICA N° 54/04 -IPAV- 10 VIVIENDAS- 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "D" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" a la empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES del Sr. Ricardo Cuello en la suma de \$ 320.430,00.

Artículo 2°: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6° y 7° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas.-
Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas.-
C.P.N. Ruben Omar Rivero, Vocal de Tribunal de Cuentas.-
C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 240/05

Expediente N° 52.032-8/04 Cpo 2.-

SANTA ROSA, 03 de agosto de 2005

VISTO:

La modificación del artículo 7° del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04, introducida por la Resolución N° 234/05; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 16 de la citada resolución, bajo el título "Gastos Administrativos" dispone que, en oportunidad del otorgamiento, se descontará en

concepto de gastos administrativos, el 2,50 % sobre el monto acordado;

Que al haberse reducido la cantidad de cuotas pagas para poder acceder a renovarse un préstamos, el importe a descontar por gastos administrativo resulta relativamente elevado;

Que por lo expuesto precedentemente, surge la necesidad de modificar la forma de cálculo, aplicando el 2,50% sobre la diferencia entre el monto acordado y el saldo del préstamo anterior;

Que, por otra parte, a fin de agilizar la tramitación, resulta conveniente delegar en Presidencia la facultad de definir los agentes de este Organismo que podrán autenticar la firma de los solicitantes en el pagaré correspondiente;

Que Asesoría Letrada y Auditoria Interna han intervenido en las presentes actuaciones;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso n) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o.2000):

EL PRESIDENTE "AD REFERÉNDUM"

**DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse el segundo párrafo del artículo 5° y el apartado Gastos Administrativos del artículo 16, del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- Segundo párrafo del artículo 5°:

"En todos los casos el solicitante deberá suscribir previamente el correspondiente pagaré a favor del Instituto. La firma del pagaré deberá ser autenticada por la persona a cargo de Delegaciones o de los Dptos. Tesorería, Presupuesto y Préstamos o Liquidaciones, en forma indistinta, o superior jerárquico de este Instituto, por Juez de Paz o Escribano Público. Donde éstos no existieren, la autenticación de la firma podrá ser efectuada por la autoridad policial del lugar. El Presidente de este Instituto podrá autorizar a otros agentes para llevar a cabo esta tarea."

- Apartado Gastos Administrativos del artículo 16:

"Gastos administrativos: Se descontará por este concepto, el dos con cincuenta por ciento (2,50%) sobre el monto acordado, en oportunidad de concretarse el otorgamiento. En caso de tratarse de una renovación, el citado porcentaje se aplicará sobre el monto acordado, previa deducción del saldo pendiente de amortización del préstamo anterior."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La

Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

EL DIRECTORIO.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 8/05

OBRA: "Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 157 Puelen - La Pampa"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.045,00.-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.191.135,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 397.045,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 de Setiembre de 2005 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2642 a 2649

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 01/2004

OBRA PUBLICA

EXPTE. N° 001/2003

OBRA: Provisión de Gas Natural Campo U.N.L. Pam UBICACION: Ruta 35 -Km 334 -Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: 20-09-2005 Hora: 10.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 571.073,88.-

PLAZO DE EJECUCION: 100 días corridos.-

REGIMEN DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-

VENTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 12.30 horas.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8.30 a 10.30 horas. En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de

Tesorería - Cnel Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 12.30 horas.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

B.Of. 2643-2645

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL y MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 22/05
EXPEDIENTE 10711/04

OBJETO: Contratación de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de plantas productoras de oxígeno medicinal en los Establecimientos Asistenciales de Santa Rosa, General Pico y General Acha, dependientes de la Subsecretaría de Salud; la conexión desde las plantas hasta el punto de empalme a la red de distribución interna de los citados Hospitales, como también la adquisición de cilindros y válvulas reductoras, y un equipo de cromatografía gaseosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Agosto de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos cuarenta (\$ 540,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2643-2644

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

GOBIERNO DE LA PAMPA

MEJORES ESCUELAS MAS EDUCACION

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA N° 1/2005

Presupuesto Oficial: \$ 87.760,00 (Pesos ochenta y siete mil setecientos sesenta).

Fecha de Apertura: 05/09/05 - Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación (M.C.E.)

Plazo de Entrega: 30 días.

Lugar de Adquisición: Subsecretaría de Coordinación (M.C.E.)

Consultas: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 (6300) - Santa Rosa - Provincia de La Pampa - Telefax (02954) 453444/5 - Int. 120

E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Horario: de 8:00 a 13:00.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2644-2645

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENEGIA

LICITACION PUBLICA N° 7/2005

OBJETO: " CONSTRUCCION DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 Kv. REALICO".-

LOCALIZACION DE LA OBRA: Departamento Realicó.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 787.060,95 (I.V.A. incluido).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 1.595.984,40.-

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$ 787.060,95.-

ESPECIALIDAD REQUERIDA: Electromecánica.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta (180) días corridos.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 750,00.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 14 de Septiembre de 2005, a las 10:00 horas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

* La Adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2644

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENEGIA

LICITACION PUBLICA N° 8/2005

OBJETO: "CONSTRUCCION DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 Kv. DE GENERAL ACHA".-

LOCALIZACION DE LA OBRA: Departamento Utracán.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 746.961,45 (I.V.A. incluido).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 1.514.671,82.-

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$ 746.961,45.-

ESPECIALIDAD REQUERIDA: Electromecánica.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta (180) días corridos.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 750,00.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 15 de Septiembre de 2005, a las 10:00 horas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

* La Adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2644

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 9/05

OBRA: "Refacción y Remodelación Instituto Lubetkin General Pico - La Pampa"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 245.329,00.-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento cincuenta días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 588.789,60.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 245.329,00

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 de Septiembre de 2005 a las 10:00 hs.-

PRECIO DE PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Publicas- 2° Piso, Casa de Gobierno Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B.Of. 2644

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 5/2005

EXPEDIENTE N° 2781/2005

OBJETO: Obra. "Reconstrucción del Casco de la Estancia La Malvina de la Ciudad de Santa Rosa".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 240.983,60).-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 7 de Septiembre de 2005 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 - Ciudad.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 481.967,20.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 240.983,60.

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 2.409,83.

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 - Santa Rosa - La Pampa.-

CONSULTAS: Dirección de Obras Públicas - Mansilla N° 354 - Santa Rosa - La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00).

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: Pesos Dos (\$ 2,00).

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2644

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA", EXPEDIENTE CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2, LOTE 22, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: JOSE LUIS RACCONTO.-

SOLICITA VACANCIA "MINA PAMPA 7" Expediente 0710/98 SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA ING. GERMAN M. HOLGADO S/C. José Luis RACCONTO, D.N.I. 17.509.959; por Derecho Propio, de profesión Técnico

Minero, nacido en Mendoza, en fecha 30/11/53, estado civil casado constituyendo domicilio real en Barrio El Sol, manzana F, Casa 3, Departamento Las Heras en la Provincia de Mendoza y legal el los Estrados de La Repartición, al Sr. Director me presento y digo: 1. Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "PAMPA 7", expediente 0710/98. 2. La misma fue publicada en calidad de vacante en Boletín Oficial, Disposición Minera número 130/04, Boletín Oficial 2606 a 2608, siendo el Boletín Oficial 2606 de fecha 19 de noviembre del 2004. 3. Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4. Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante y por valor de 1200 \$ en concepto de cánones adeudados. 5. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Luis RACCONTO D.N.I. N° 17.509.959. Hay un sello que dice Dirección de Minas Mesa de Entradas 7:30-19 ENE- 2005-ENTRO. Hay una firma ilegible.- Sr. Director de minas Ing. GERMAN M. HOLGADO S/D. Ref.: Expte. 00710/98 "PAMPA 7". Por la presente me presento ante Ud. y digo: Que habiendo recibido una cédula de notificación de fecha 02 de Marzo del 2005. Solicitando que ratifique o rectifique sobre la solicitud de mina vacante "CANDELARIA I". De acuerdo a lo notificado solicito a Ud. la rectificación y se adjunte al expte. N° 5229/96 "CANDELARIA I" la solicitud presentada el día 19 de Enero de 2005, habiendo cometido un "error" involuntario en dicha presentación. Por lo tanto solicito se desglose la presentación en el expte. 00710/98 "PAMPA 7" y se adjunte en Expte. 5229/96, Candelaria I. Constituyo domicilio legal en los Estrados de la Repartición. Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Luis RACCONTO D.N.I. N° 17.509.959. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 12:10-21MAR-2005- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SANTA ROSA, 31 de Mayo de 2005. VISTO: La presentación efectuada por el señor José Luis RACCONTO obrante a fs. 262 del expediente N° 5229/96, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "CANDELARIA I", ubicada en el Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 66, Folio 69 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Luis

RACCONTO, la mina de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (expediente N° 5229/96), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Labarden N° 1151-Santa Rosa (L.P.). 5) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 70/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/Junio/2005, bajo el Número 40, Folio 101/102, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2642 a 2644

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ ANGIÓN O ANGIÓN Y GIORGIS, RICA Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° C-13426/99; que el martillero público don Adolfo PEREZ TELLERÍA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día sábado 20 de agosto de 2005 a las 11 horas, en la sede de la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 el siguiente inmueble de propiedad de los ejecutados: 1) El 100 % de una fracción de campo con todo lo plantado, cercado, edificado, y demás adherido al suelo; ubicada en Lote 15, Fracción D, Sección I, Departamento Trenel, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 98 has. 55 as. 28 cas.- Nomenclatura Catastral: Secc. I, Fracción D, Lote 15, Parcela 29. Partida N° 557.646.- 1.1) BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 93.152,75) (valuación fiscal). REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo remate, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere

ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cód. Procesal).- 1.2) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen.- 1.3) DEUDAS DEL INMUEBLE: Registra deuda por impuesto inmobiliario al día 08/04/05 por la suma de \$ 1.302,43, la que estará a cargo del comprador.- II) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero, y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1 %). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 554 Cód. Procesal).- III) El martillero queda autorizado a percibir de manos del adquirente en el acto de la subasta, la comisión prevista por el art. 91 inc. a) de la Ley 861, y hará cumplir, respecto del comprador, al firmar los boletos, lo prescripto por el art. 553 del Cód. Procesal (domicilio en el lugar de asiento del Juzgado) y le exigirá al comprador el pago del sellado provincial (1 %).- IV) CONDICIONES DE VENTA: El inmueble saldrá a la venta con la base establecida, dinero al contado, y al mejor postor.- V) VISITA DEL INMUEBLE: Previa consulta con el martillero, los interesados deberán acordar la visita del inmueble.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti. Letrada y apoderada del BANCO DE LA PAMPA y del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 14 de abril de 2005.- VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I II III IV: Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Reforma" (art. 547- Cód. Procesal).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Secretaría, Gral. Pico 29 de Julio Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2643 - 2644

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c de la Dra. Silvia L. DAHIR, Jueza Sustituta, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ HERMAN, Juliana y otros s/ APREMIO", Expte N° V - 8.327; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 26 de agosto del año en curso, a la hora 9:30, en la sede de la Municipalidad de Alpachiri (calle Arturo Nuñez N° 45), los siguientes inmuebles ubicados en esa localidad: (A) 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062; Circ. I; Radio h; maz. 21; Parcela. 17.- Partida N° 623.196.- Superficie: 400 mts2.- Dominio: T° 753, F° 1/4, Fca 38744.- BASE: \$ 1.406,04 (vf/05).- DEUDA: Inmobiliario \$ 647,73 (al 31.05.05); (B) 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062; Circ. I; Radio h; maz.21; Parcela. 18.- Partida N° 623.197.- Superficie: 400 mts2.- Dominio: T° 753, F°

5/7, Fca 38745.-. BASE: \$ 1.406,04 (vf/05) .- DEUDA: Inmobiliario \$ 647,73 (al 31.05.05); (C) 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062, Circ. I; Radio h; manz. 21 ; ; Parcela. 19.- Partida N° 577.761.- Superficie: 400 mts2.- Dominio: T° 753, F° 8/10, Fca 38.383.- BASE: \$ 2.155,01 (vf//05).- DEUDA: Inmobiliario \$ 647,73 (al 31.05.05).
CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) En todos los casos se estará a la aplicación del Art. 557 del C. Proc. (reducción de base); b) La deuda que por impuesto inmobiliario registren las parcelas, a la fecha de la subasta, estará a cargo del comprador; c) Estado de ocupación y mejoras: Terrenos sin mejoras y libres de ocupantes y/o cosas.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mayor información: Días 22 y 23 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 16 de mayo de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): HERMAN, Juliana (CI N° 97655, 7,69%); Francisco (CI N° 97656, 7,69%); Vicente (CI N° 97657, 7,69%); Juan (CI N° 97664, 7,69%); Clementina (LC N° 1198084, 7,69%); Elisa Catalina (LC N° 2295134, 7,69%); Bárbara (LC N° 2555656, 7,69%); Alejandro (LE N° 2996519, 7,69%); Marcelo (LE N° 3862111, 7,69%); Miguel (LE N° 3863922, 7,69%); Pablo (LE N° 4339460, 7,69%); Rufino (LE N° 7338348, 7,69%) y HERMAN y HARTWING, Ana María (LC N° 9860363, 7,69%).- Secretaría, 29 de Julio de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B. Of. 2643-2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción II de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/NUÑEZ JOSE ISIDORO s/ Apremios" Expte. N° C-21347. Que el martillero público María Rosa Morán. col. 373, con domicilio en calle 23 N° 453, rematará el día 24 de agosto de 2005, a las 10:00 horas, en la delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente inmueble urbano; ubicados en calle 3 e/ 38 y 40, Ej: 021, Cir. I, Rad. D, Mz. 41, Parc. 13, Sup. 750 m2. Part. 602107. BASE: \$ 13.041,63. Condiciones Venta al contado y al mejor postor-comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, libre de impuestos. Profesional Interviniente: María Valeria Malvicino. Dom. Municipalidad Av. San Martín 451. El auto que ordena

la medida dice: General Pico, 9 de junio de 2004. Publicar edicto en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (2 publicaciones), Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Secretaria: Mabel Elvira Colla. Secretaría julio 26 de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2643-2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "ROVEDA, Acide Angélica s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-25248/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 8 de julio de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de ACIDE ANGELICA ROVEDA (acta de defunción de fs. 5) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario , a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Mariano C. MARTIN con domicilio en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de agosto de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "AVILA HORACIO VICTOR s/ SUCESION Ab- Intestato", Expte N° A-25191, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victor Horacio Avila, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 27 de junio de 2005.- Por presentados, partes y domiciliados. Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de HORACIO VICTOR AVILA (acta de defunción de fs. 2) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda..... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales....- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Marcelo Petrelli.- con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- Secretaría, Julio 26 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2644

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría UNICA, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/DOMINGUEZ, Guillermo Eduardo s/APREMIO". Expte. nro. 8162/89, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 25 de agosto de 2005, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien inmueble urbano baldío propiedad de Guillermo Eduardo Dominguez. Ubicación: Lote 12, fracción C, Sección I, de General Pico. Designación: Lotes 1 y 2. Solar E. Mza. 213. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, circ. I, Radio "h", Manzana 54, Parcela 36. Superficie 700 mts². Inscripción de Dominio: tomo 430. Folio: 123. Finca: 68964. BASE: \$ 36.571,04 (monto reclamado): venta al contado y al mejor postor. En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el Art. 557 del C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas, contribuciones, etc. que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico, La Pampa. COMISION DE LEY: 3 % (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 30 de mayo de 2005... ///.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa (una publicación) y propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien si registra deuda de inmobiliario y municipales. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez. Dra. Mabel Elvira COLLA - Secretaria. Profesional actuante: Dra. Valeria Malvicino con domicilio en Avda. San Martín Nro. 451 - General Pico- La Pampa.- Secretaría, 25 de julio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2644

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125- Planta Baja- en autos caratulados: "OTERO OSCAR JACINTO s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-49468, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn.Oscar Jacinto Otero L.E. 7.345.025 para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Raúl Cassetta, Abogado T VII F° 521, con

domicilio en Rivadavia N° 521, Santa Rosa (L.P).- Santa Rosa 2 de mayo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.

B.Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BALLESTEROS, DAMIAN S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro A-24994/05.- Abrase el proceso sucesorio de DAMIAN BALLESTEROS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dra. Daniela L. de la Iglesia y Dra. Laura C. Piano. Calle 13 Nro. 632 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 30 de junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.

B.Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Alberto LAMBERT, según resolución dictada en los autos caratulados: "LAMBERT, JOSE ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-51721. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría, 28 de Julio de 2004. Pedro A. Campos, Secretario.

B.Of. 2644

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 2° piso de Sta. Rosa (La Pampa), en autos "BANCO DE LA PAMPA c/STRAUSS Mauricio s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-31235/00) cita y emplaza a herederos de Mauricio STRAUSS, C.I. N° 89.011 mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 45 y 54 inciso 5 del CPCC.- Profesionales Intervinientes: Dres. Claudio Perez de la Prida y Liliana Aragón de Dasso. Calle Joaquin V. Gonzalez N° 61, Sta. Rosa, La Pampa. Secretaría 25 de Julio de 2005. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2644

Juzgado 1° Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. SEIS de Sta. Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante en autos "CASTAGNO de CAGLIANI Angela Roberta s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. (A-51599).- Publicar 1 vez en Bol. Oficial y 2 en "La Arena".- Prof. Interv. Dr. Jorge E. Calderón, Villegas 442 Sta. Rosa. Santa Rosa, 28 de Julio de 2005. Pedro A. Campos, Secretario.

B.Of. 2644

Juzgado 1° Instancia Civ. Com. Lab. y Min. CINCO Secretaria Unica de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos "CARRERA Héctor Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. (A-51598).- Publicar 1 vez en Bol. Oficial y 2 en "El Diario".- Prof. Int. Dr. Jorge Eduardo Calderón, Villegas 442 Sta. Rosa. Santa Rosa, 2 de Agosto de 2005. Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.

B.Of. 2644

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica, en los autos caratulados "SANTIAGO HERNANDEZ Presentación Erminda s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° A-50747) (e/a: "GUTIÉRREZ, Oscar s/Sucesión Testamentaria - Expte. N° A-50704) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 Cod. Proc.) según resolución del 25 de julio de 2005. A la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario del medio. Prof. Interviniente: Dra. Vanessa Ranocchia Ongaro. Santa Rosa, 03 de Agosto 2005.- Vanessa Ranocchia Ongaro, Abogada.

B.Of. 2644

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ CIZ, Héctor s/APREMIO", expte N° C – 48.750; **COMUNICA:** Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 2 de septiembre del cte. año, a la hora 10:00, en la sede de la Municipalidad de Doblás (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Falucho N° 338 de Doblás. Superficie: 450 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 53, parcela 21. Partida: 683.874. Dominio: NE 10.469/77, Mat III – 6498.- **Deuda: Inmobiliario:** \$ 576,46 (al 27.5.05). **Estado de ocupación y mejoras:** Inmueble ocupado por el Sr. Ariel R. Manzanelli y su grupo familiar (verificación judicial de fecha 16.5.05). sobre el terreno se encuentra una construcción realizada con block, con revoques exteriores en una sola pared del frente y con revoques interiores. Consta de una habitación con techo de chapa (s/cielorraso), piso de cemento alisado, con una puerta de madera con vidrios; una baño sin instalación de

ningún sanitario (c/techo de chapa s/cielorraso) y piso de cemento alisado, sin puerta y con un ventiluz metálico; pasillo; cocina con las mismas características que la anteriores en cuanto a techo y piso; Puerta al frente metálica y otra hacia el patio de madera (rota). En el patio se encuentra edificado un galpón de block con techo de chapa, piso de tierra y portón de chapa. Todo en muy mal estado de conservación y mantenimiento. Posee servicio de energía eléctrica y agua potable- BASE: \$ 3.470,15. Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC de darse el supuesto allí contemplado. **CONDICIONES DE VENTA:** Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: La deuda que se registre, por impuesto inmobiliario, a la fecha de la subasta, como, así también, los gastos y sellados de su titularización, estarán a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 3%, Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 29 y 30 de agosto consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Secretaría 4 de Agosto de 2005. Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B Of. 2644-2645

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ GONZALEZ, María s/APREMIO", expte N° C – 48.766; **COMUNICA:** Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 2 de septiembre del cte. año, a la hora 11:00, en la sede de la Municipalidad de Doblás (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Uruguay e H. Irigoyen de Doblás. Superficie: 398,25 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 91, parcela 1. Partida: 669.183. Dominio: NE 4162/75, Mat III-5257- Deuda: Inmobiliario: \$ 647,10 (al 27.5.05). Estado de ocupación y mejoras: Terreno libre de ocupantes. En él se levanta una construcción precaria (construída en ladrillos asentados en barro) con techo de chapa y piso de tierra. Dos habitaciones y cocina (sin energía eléctrica ni gas natural), s/calle de tierra.- BASE: \$ 1.662,04. Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC de darse el supuesto allí contemplado. **CONDICIONES DE VENTA:** Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: La deuda que se registre, por impuesto inmobiliario, a la fecha de la subasta, estará a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 3%, **SELLADO BOLETO:** 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 29 y 30 de agosto consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora,

con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Secretaría 4 de Agosto de 2005. Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS.-

B.Of. 2644-2645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "REALE, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25113/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Reale, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 07 de Julio de 2005 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Reale.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Telleria, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico Julio 26 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2644

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de General Pico, en autos caratulados: "ELERO, Honorio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 25112, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Honorio Elero. El auto que así lo ordena dice: "General Pico, 04 de Julio de 2005. ... Abrese el proceso sucesorio de Honorio Elero (acta de defunción de fs. 19). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art.675 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Perez Ballester, JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Jorge Luis Dosio, L. V. Mansilla 383, Parera.- Secretaría, 27 de Julio de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/CAROSIO DE MONTEAGUDO, TERESA s/APREMIO", Expte. N° C-23192, que el martillero don Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el viernes 19 de agosto de 2005 a las

11 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: UN (1) Terreno Urbano Baldío de propiedad de Teresa CAROSIO de MONTEAGUDO, Partida Nro. 605.997, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio d. Manzana 002, Parcela 23, superficie: 5 as. Inscripción de Dominio: Tomo 682, Folio 64, Fca. 84.136, ubicado en la ciudad de General Pico, sobre la calle 107, entre calles 105 y 107 y calles 26 y 28, que mide 10 metros de frente sobre la calle 107 y 50 metros de fondo, con una superficie de 500m². CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 6.941,40) (Monto reclamado). Venta al contado y al mejor postor.- Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA y más el 1% de sellado provincial a la firma del boleto de Compraventa.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del Cód. Procesal.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- A partir de la toma de posesión, los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dra. Valeria MALVICINO.- Asesoría Letrada-Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico 14 de junio de 2005.- VISTA..CONSIDERANDO.. RESUELVO: I)... II)...III): Reducir la publicación de edictos a una vez en el Boletín Oficial y realizar propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez.- Secretaría, 03/08/05.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO Secretaría Unica de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Alberto CORBETTA, en autos: "CORBERTTA, Carlos Alberto s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-51419, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dras. Adriana B. GOMEZ LUNA y Sandra S. COBO, con domicilio legal en Avda. España 449 Dpto. "G-2" - Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 3 de Agosto de 2.005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa DARIA, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "DARIA, Luisa s/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A- 25148/05; el auto que ordena el libramiento del presente dice: " General Pico, 24 de Junio 2005 .. ábrese el proceso sucesorio de Luisa

Daria (acta de defunción de fs. 7) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.... Cumplido publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).... Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez.”.- Profesional Interviniente: Dres. Adriana García Civallero y Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Julio 25 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARAGON, ERNESTO, en los autos caratulados: “ARAGON, ERNESTO S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-24977/05.- El proveído que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 30 de mayo de 2005.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO ARAGON (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan.- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- “//neral Pico, 7 de julio de 2005. ...Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el inciso 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el diario La Reforma.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, N° 385, Ciudad de General Pico (LP), Julio 27 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos “FORESTIER, Adolfo Alberto s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° V-8924/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adolfo Alberto FORESTIER, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CPCC). “General Acha, 6 de Julio de 2005... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” ...Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir. Juez Sustituta. Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder. Garibaldi 410, General Acha (LP).- Secretaría, Julio 28 de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2644

El Juzg. Civ., Com., Lab. y de Min. de la III° Circ. Jud. con sede en Gral. Acha, a/c de la Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Única a/c del Dr. Juan M. PROMENCIO, cita por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Cirilo EBERHARD o EBERHARDT a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en autos “EBERHARD, Cirilo S/ Sucesión Ab Intestato”, (Expte. N° V 8883/05).- El auto que así lo ordena dispone: “General Acha, 15 de junio de 2005.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena” y/o “El Diario”...-Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta”.- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ, con domicilio en calle Moreno N° 773 de Gral Acha. Secretaría, 4 de Agosto de 2005.- Dr. Juan Martín PROMECIO, Secretario.-

B.Of. 2644

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “BOSCO COLOMBATTI DE CLAVERIE ANA Y OTRO sobre SUCESION Ab-Intestato” (Expte. N° A 25153/2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ana BOSCO COLOMBATTI de CLAVERIE y de don Gerardo Robert CLAVERIE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 27 de julio de 2005.- ...ábranse los procesos sucesorios de Ana BOSCO COLOMBATTI de CLAVERIE y Gerardo Robert CLAVERIE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”... Dr. Oscar Melloni (Juez)”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de Agosto de 2005.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: “MUÑOZ, Rolando Néstor y otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 51602, sito en calle Sarmiento Nro. 125, segundo piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, cita y emplaza por treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rolando Néstor Muñoz y Mirta Esther Piombi, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molin y Marcelo Juan Molin, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 5 días del mes de Agosto de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados:

“MATOS, Ethel Rene s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 51603, en trámite por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento Nro. 125, tercer piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigue, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ethel Rene Matos, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molin y Marcelo Juan Molin, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 29 días del mes de Julio de 2005.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “ALLEMANDI, José Antonio s/SUCESION Ab-Intestato” Expte. N° A-25077/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José Antonio ALLEMANDI, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 29 de junio de 2005.---...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José Antonio ALLEMANDI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, Agosto 03 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados “PEREIRAS GARCIA, Benito Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 50268, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Benito Pereiras García y Doña Maximina González. La providencia que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 10 de junio de 2005.. declárese abierto el proceso sucesorio de Benito GARCIA PEREIRAS y Maximina GONZALEZ. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del Profesional Interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC).” Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez de Primera Instancia. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dres. Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA, con domicilio profesional en calle Ferrando N° 384, de Santa Rosa. Secretaria, Santa Rosa 4 Agosto de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2644

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Campos; de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Quintana N° 107 2° piso de Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Castillo, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.), según resolución dictada en autos: “CASTILLO, Juan s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A 51462).- “Santa Rosa, 27 de Julio de 2005 publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Reforma”.- Profesional Interviniente: Dr. Julio C. González, calle Oliver 376, Santa Rosa.- Secretaria, 3 de Agosto de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigue, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Esteban Schamber, en autos caratulados: “SCHAMBER, Esteban s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A 52013. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson Martin. Domicilio: Oliver 208, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 5 de Agosto de 2005.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García, con domicilio en calle Quintana N° 107, 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luis Jorge Tomaso, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: “TOMASO, Luis Jorge s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 49392, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Arena de esta provincia. Profesional Interviniente: Dra. Elisa Liliana Mecca, Av. Roca N° 828, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 2 de Agosto de 2.005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2644

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES de Sta. Rosa, en autos: “MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ CASTILLO, Francisco Leonardo s/APREMIO”, expte N° C – 48.751;

COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 2 de septiembre del cte. año, a la hora 10:30, en la sede de la Municipalidad de Doblas (s/calle Lizaso y Av. Belgrano), el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno ubicado s/calle Gob. Duval N° 475 de Doblas. Superficie: 750 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, radio a, manzana 40, parcela 3. Partida: 622.989. Dominio: T° 623, F° 53, Fca. 67.993.- Deudas: Inmobiliario: \$ 671,69 (al 12.8.05); Municipales: \$ 3.123,62 (al 31.7.05) Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío s/mejoras, libre de ocupantes. Ubicado s/calle asfaltada, c/servicio de energía eléctrica, agua potable y gas natural- BASE: \$ 4.106,77.- Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC de darse el supuesto allí contemplado. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: La deuda que se registre, por impuesto inmobiliario, será a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). Gastos y sellados de la titularización, a cargo del adquirente. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 29 y 30 de agosto consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa.- Secretaría, 04 de Agosto de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "SICHER, CELMA BERTA S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° V 8955/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Celma Berta SICHER a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 29 de Julio de 2005.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena." Fdo. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha. Secretaría, 29 de Julio de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B.Of. 2644

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "WILLGING OLGA y DENNING TEOFILO S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° 8928/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Olga WILLGING y de don Teofilo DENNING a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 2 de agosto de 2005.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena." Fdo. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrán CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha. Secretaría, 03 de Agosto de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B.Of. 2644

El Juzg. en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° DOS, Sría. Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "GRUBER Eduardo c/SANTA JULIANA Roberto Oscar s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (C 27569)", que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de esta ciudad, rematará el día 23 de Agosto de 2005 a las 10:30 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: "CUATRO FRACCIONES de terrenos ubicadas en esta ciudad de Sta. Rosa (LP), sobre calle Leonisimo Argentino s/n. entre J. Azurduy y calle s/ nombre, designadas catastralmente: Ejido 047; Circ. III; Radio: i; Quinta 6; Parcelas 8, 9, 10 y 12 con sup. de 2.509,17 m²; 982,94 m²; 982,94 m²; y 976,12 m² respectivamente. Mejoras: y estado de ocupación: Parcela 8: ocupada por Alberto C. HERNANDEZ, propietario con boleto compra-venta; 2 habitaciones y baño precario s/terminar, con plano obra aprobado; Parcela 9: ocupada por Ramón DUPRAT, propietario con boleto compra-venta; 3 Habitaciones, cocina-comedor y baño sin revoques, techo de chapa, 1 dormitorio c/techo de madera con membrana, sin plano de obra; Parcela 10: Baldío, desocupada. Parcela 12: ocupada por Sergio G. GONZALEZ y grupo familiar, 2 dormitorios, cocina y baño reg. estado conservación, no posee plano conforme a obra. BASES: parc. 8 valor tierra: \$ 449,15 - valor mejoras \$ 449,15; Parc. 9 valor tierra: 292,93 - valor mejoras \$ 3.676,75; Parc. 10 valor tierra \$ 292,93 -valor mejoras \$ 292,93; Parc. 12 valor tierra \$ 390,57 - valor mejoras \$ 6.491,05 respectivamente.- PAGO: 10 % como seña acto del remate, Saldo dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3 % más IVA, y sellado 1 % a cargo del comprador. REVISAR: días 19 y 22 de agosto cte. año, previo aviso al martillero teléfono 02954 - 434045 - y en su compañía.- Impuestos adeudados: INMOBILIARIO: Parc. 8, 9 y 10 \$ 441,68 c/u; Parc. 12: \$ 525,61, todo al 31/08/05.- MUNICIPALES: Parc. 8: \$ 242,58; parc. 9 y 10: \$ 75,87 c/u; Parc. 12: \$ 130,88 todo al 31/08/05.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y tres días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma".- Prof. Interv.: Dr. Aldo Walter DIAZ, domiciliado en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 9 de Agosto de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2644 - 2645

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 971/03, caratulada: "DOMINGUEZ, María Belén - BUSTAMANTE, María S/ Amenazas y Daño", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de MARIA BELEN DOMINGUEZ, sin apodos, D.N.I. N° 31.134.687, soltera, empleada, argentina, nacida en Santa Rosa, La Pampa, el 30-12-84, con último domicilio en Pje. Silva N° 1038 de esta ciudad, instruida, hija de Ricardo Cesar Domínguez y de Alba Graciela Galán; de la Resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 3 de agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO:... I) Decretar el PROCESAMIENTO de MARIA BELEN DOMINGUEZ, ... en orden al delito de DAÑO -Art. 183 del C.P.). II) Decretar la Falta de Mérito en favor de María Belén DOMINGUEZ,... en orden al delito de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en el art. 276 del C.P. Penal, y sin perjuicio de la

prosecución de las presentes actuaciones. ...Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario"-.-

B.Of. 2644

CAUSA N° 40/03 caratulada "FERNANDEZ, Emanuel Martín s/ robo simple en grado de tentativa", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 50/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los quince días del mes de Junio del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y...FALLA: TERCERO: Condenando a Emanuel Martín FERNANDEZ, de condiciones personales ya relacionadas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Encubrimiento (art. 277 inc. 1°, letra "c" del C.P.) Causa N° 242/04- y Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del C.P.)- Causa N° 280/04, en concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de SEIS MESES de prisión, sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). CUARTO: Unificando la pena impuesta en la presente, con la dictada por la Cámara Criminal N° 1 de esta ciudad en fecha 25 de agosto de 2004, mediante Sentencia N° 43/04 (art. 58 del C.P.), condenando a Emanuel Martín FERNANDEZ, a la pena unica de TRES AÑOS Y TRES MESES de prisión, con mas las Accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). QUINTO: Revocando la excarcelación oportunamente concedida a Emanuel Martín Fernandez MEDIANTE Incidente N° 01/04 de la Cámara en lo Criminal N° 1, de esta ciudad (art. 290 del C.P.P.) Fdo. Dr. Carlos A. Gonzalez, Presidente; Dres. Filinto B. Rebecchi y Abel B. R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° Dos." FERNANDEZ es argentino, nacido el 18 de Abril de 1985, en Santa Rosa, La Pampa, Hijo de Domingo Amado y de Graciela Ofelia Rodríguez, Soltero, jornalero, Instruído, D.N.I. 31.577.317. Las presentes causas, donde fue condenado, son originarias del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1, Expte. originario 306/04, y del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, ambos de esta ciudad de Santa Rosa, orig. N° 5292/04, agotando la pena impuesta el día 21 de Abril de 2.007 a las 12,00 horas. Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario-Cámara en lo Criminal N° 2.

B.Of. 2644

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2005

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley provincial 2.107. El Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Extraordinaria que se llevará

a cabo el día 26 de agosto de 2005 a las 15 hs. en Urquiza 466 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 delegados para que conjuntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Designación de un Síndico titular y un síndico suplente, según lo establece el artículo 62 de la Ley 2.107.-
- 3) Adopción de modalidad para designar el representante de las acciones de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco La Pampa, ante la asamblea de accionistas del Banco de La Pampa S.E.M.-
- 4) Aprobación de la política de Inversiones propuesta por el Directorio.-

NOTA: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad (Art. 74 Ley 2.107).- Horacio PORRAS, Presidente.-

B.Of. 2644

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORICA

Victorica, Agosto de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 82 (ochenta y dos) de nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 2005 a las 19 hs. en nuestra sede social de calle 8 N° 920 de Victorica (LP), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de 2 Sres. Socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria.-
 - b) Consideración de la Memoria, Balance General, Calculo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo financiero cerrado el 30 de Mayo de 2005.-
 - c) Elección Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato de: Presidente, Prosecretaria, Prosecretario, 3° Vocal Titular, 4° Vocal Titular, 5° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente, 2 (DOS) Revisores de Ctas. Titulares y 2 (DOS) Revisores de Ctas. Suplentes.- Juan A. PERE, Presidente. Angelina I. PAEZ, Secretaria.-
- NOTA: Del Art. 84 del Estatuto: "La Asamblea General Ordinaria se realizará con los Sres. Socios presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2644

LINEA S.A.

Se avisa de conformidad con el artículo 10° de la Ley 19550, que el día 31 de Marzo de 2003 y con retroactividad al 31 de Diciembre de 2002, por medio de una asamblea extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2003, se ha resuelto la disolución y liquidación simultánea de "Linea S.A.", sociedad que fuera constituida el día 9 de septiembre de 1.999, por escritura pública N° 297 del

escribano público Martín Wallace, con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, actualmente en calle Gral. Savio N° 878, con fecha de cierre de ejercicio los días 31 de diciembre e inscripción en el Registro Público de Comercio el día 27 de Octubre de 1999 en el Libro de Sociedades Tomo V/99, Folio 74/99, Resolución 334/99 de fecha 27 de Octubre de 1999, objeto social de constructora, comercial, industrial, inmobiliaria, servicios y financiera. Capital suscripto \$ 12.000 e integrado \$ 12.000. Presidente Lucas Andrés Swinnen, Director Suplente Héctor Eduardo Loustaunau. No existe órgano de fiscalización.-

Lucas Andrés Swinnen, Presidente - Héctor Eduardo Loustaunau - Director Suplente.-

B. Of. 2644

SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Popular Municipal "María Elena Fernández de Falcicola", cito en la calle Rivadavia s/n° de nuestra localidad, a las 17,30 horas; el día 12 de Agosto de 2005, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Informar a la Asamblea, el porque se realiza fuera de término.-
 - 2°) Lectura y consideración del Informe Memoria 2004.-
 - 3°) Lectura y aprobación Balance Económico año 2004, cerrado al 31 de Diciembre de 2004.-
 - 4°) Lectura Informe Comisión Revisora de Cuentas, año 2004.-
 - 5°) Designación de tres socios para integrar la Mesa escrutadora.-
 - 6°) a) Renovación parcial de tres (3) Miembros Titulares por terminación de mandato.-
b) Renovación total Vocales Suplentes, por terminación de mandato.- c) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.-
 - 7°) Nombramiento de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 8°) Fijar Cuota Socios para el año 2005.-
- De no producirse una asistencia de la mitad de los socios a la hora indicada, se realizará la Asamblea una hora posterior, cual fuere el número de socios presentes.-
Eduardo René Baraibar, Presidente - Isabel E. Bender, Secretaria.-

B. Of. 2644

ASOCIACION INTERCLINICAS DE GENERAL PICO

General Pico, Agosto de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 25 de Agosto del corriente año, a las

12,30 hs. en la sede de calle 11 N° 729 de General Pico, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-
- 2) Ratificación de la Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/03/2002; 31/03/2003 y 31/03/2004.-
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/03/2005.-
Horacio B. Shaw, Presidente - Omar D. Berges, Secretario.-

B. Of. 2644

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "REALICO" LIMITADA

Realicó, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 28 de agosto próximo, a las 9.00 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoria correspondiente al 52° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2005.-
3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.-
4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años, en reemplazo de Herminia María CESAR, Roberto A. VIANO, Edmundo J.J. LIONETTO, Guillermo S. LANGE y José Luis CASTAÑO que terminan su mandato. Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Mónica L. BERTINAT, Aníbal S. OLIVERO y Jorge A. GUTIERREZ que terminan su mandato. Un Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Omar L.S. SOLA que termina su mandato. Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato. José ORDÓÑEZ, Presidente. Herminia M. CESAR, Secretaria.-

Art. 32°) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34°) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las

cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejos y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de listas: Hasta el viernes 19 de agosto de 2005 a las 12.00 Hs. en las oficinas de la Cooperativa.

B.Of. 2644

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MIRASOL

Villa Mirasol, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 2005 a las 16 horas en su sede social a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de los Asambleístas para que firmen el Acta.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo con mandato por dos años, de dos revisores de cuentas por un año.-

Artículo 27: Las Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Alfredo Díaz, Vicepresidente - Ana Neli Montes, Secretaria.-

B. Of. 2644

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: PICO Alejandro Alberto a favor de Mario Daniel OLIVARES, en la Sociedad: "MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.".- I) DATOS DEL SOCIO CEDENTE: Alejandro Alberto PICO, casado en primeras nupcias con doña Liliana Silvia Reucci, argentino, Industrial, D.N.I. N° 10.455.132, C.U.I.T. N° 20-10455132-8, de 51 años de edad, con domicilio en Avenida San Martín Número 1.621, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- II) DATOS DE LOS SOCIOS CESIONARIOS: René Héctor FUENTES ANDRADE, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Norma Susana Vilas, de nacionalidad Español, hoy argentino naturalizado, de Profesión Contador

Público, Documento Nacional de Identidad Número 92.594.016, hoy Documento Nacional de Identidad Número 18.797.590, C.U.I.T. N° 20-92594016-0, de 56 años de edad, con domicilio en Calle 20 Número 236 Norte de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa., Mario Daniel OLIVARES, casado en segunda nupcias con Sara Esther Jure, argentino, Ingeniero Agrónomo, L.E. N° 5.517.624, C.U.I.T. N° 20-05517624-9, de 56 años de edad, con domicilio en Calle 17 Número 1517 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO: Escritura N° 210 del 27 de Mayo de 2.005, pasada al Folio 601, del Protocolo del Registro N° 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. Ceballos.- IV) DATOS SOCIEDAD: Sociedad "MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69484090-2, con domicilio legal en Calle José Sampayo s/n del Parque Industrial, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, constituida por Documento Privado con fecha 6 de octubre de 1.997, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 25 de noviembre de 1997, en el Libro de Sociedades, al Tomo V/97, Folio 122/128, Resolución Número 362/97, Expediente Número 1.379/97. V) CESION: Don Alejandro Alberto PICO, CEDE Y TRANSFIERE a don Mario Daniel OLIVARES y a don René Héctor FUENTES ANDRADE, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad o sea TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS de Capital y por partes iguales.- esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas, a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. En tales condiciones don Alejandro Alberto PICO, verifica esta cesión a favor de Don Mario Daniel OLIVARES y de don René Héctor FUENTES ANDRADE por el precio total y convenido de CUARENTA Y TRES MIL PESOS, que el cedente recibe íntegramente en este acto de manos de los cesionarios, en dinero en efectivo y en mi presencia, doy fe, por el cual le otorgan por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndoles los derechos que le corresponde o pueda corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- VII) MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Asimismo René Héctor FUENTES ANDRADE, don Mario Daniel OLIVARES, y junto con Carlos Adolfo ETCHEVERRY, en virtud de la Cesión de cuotas sociales relacionada y como únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar el Artículo Cuarto del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000), dividido en catorce mil (14.000) cuotas de DIEZ PESOS \$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: el Socio Carlos Adolfo ETCHEVERRY, suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL PESOS; el Socio René Héctor FUENTES ANDRADE, suscribe la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (5.250) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS; y el Socio Mario Daniel OLIVARES,

suscribe la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (5.250) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS.- DEJAN CONSTANCIA además los comparecientes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original y sus modificatorias, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente. Y, declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19.550, y por este mismo acto autorizan al Escribano local Raúl Eduardo Federico Ceballos y/o a quien este designe, para que intervenga en el trámite de inscripción de este instrumento, realizando al efecto las gestiones que fueran necesarias y suscribir todos los documentos públicos y/o privados del caso.- Doña Liliana Silvia REUCCI, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente don Alejandro Alberto PICO, D.N.I. N° 11.405.854, manifiesta que presta su consentimiento a la presente cesión formalizada por su cónyuge y en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 1.277 del Código Civil.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C - Departamento Sociedades y Aux. de Com.-

B. Of. 2644

ASOCIACION APOYO GRUPO CŪYŪMN

General Pico, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 2005 a las 20:30 horas en la sede de la agrupación en calle 7 esq. 38 de esta ciudad. Temas a tratar:

- 1) Tratar nota N° 900 del día 04-10-04 se lee lo actuado y por error involuntario se llamó a Asamblea General Extraordinaria y por el carácter del tema debería ser llamado a Asamblea Ordinaria.-
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance de los Cuadros Demostrativos de los períodos 2003- 2004 e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente.-
- 4) Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- 5) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.-

NOTA: La Asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida 1 hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el N° de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.-

Espinosa, Cesar, Presidente - Ferreyra, Juan Secretario.-

B. Of. 2644

**GRUPO DE CANTO Y DANZA
FOLKLORICO PAMPEANO**

Santa Rosa, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores socios del GRUPO DE CANTO Y DANZA FOLKLORICO PAMPEANO Asociación Civil sin fines de lucro, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en el local de la Escuela N° 218, sita en Maestros Pampeanos N° 284 de la ciudad de Santa Rosa, el día 22 de agosto de 2005 a las 21,30 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración del Estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2001 y 2002.- Estado de recursos y gastos por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2001 y 2002. Estado de evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001 y 2002. Incluyendo la información complementaria -anexos y notas- integrantes de los citados estados.-
3. Consideración de la propuesta de venta del inmueble.-
4. Consideración de la propuesta de cambio de domicilio social.-
5. Renovación TOTAL de autoridades de la Comisión Directiva, por un mandato de 2 (dos) años.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el estatuto correspondiente, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes ½ (media) hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho voto.-

La Comisión.-
B. Of. 2644**FUNDACION PRO-ALVEAR**

Intendente Alvear, Agosto de 2005

La Fundación Pro-Alvear tiene el agrado de invitar a los Sres. Integrantes de Administración a la Asamblea general Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto a las 19 horas, en el local de la Sede Social ubicado en Avenida San Martín 318 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 1° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-
- 2) Designación de dos miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea. Juan José Pepa, Presidente. María J. de Narváez, Secretaria.

B.Of. 2644

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Mauricio Mayer convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 19 de Agosto de 2005 a la hora 19:00, en la sede de la Asociación, sito en Belgrano s/n de Mauricio Mayer, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
 - 2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.-
 - 3.- Lectura y Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadros Anexos, Inventarios y Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios citados, comprendidos entre el 1 de enero de 2.001 y 31 de diciembre de 2.004, como así también el análisis y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 4.- Renovación del total de los miembros que componen la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento en el término de sus mandatos.-
 - 5.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.-
- Julio GUETTE, Presidente. Pablo CAMPS, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.

B.Of. 2644

**BIBLIOTECA POPULAR
RENOVACION**

Intendente Alvear, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Renovación invita a ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 19 de agosto a las 21 hs. en la sede de la Biblioteca, 25 de Mayo y General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 2) Elección de Presidente, Secretario y 2 Vocales titulares.
- 3) Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Nora O. Schroder, Presidente. Celia E. Diaz, Secretaria.

B.Of. 2644

TRANSPORTADORA DEL NORTE S.R.L.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "TRANSPORTADORA DEL NORTE S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Gustavo Alejandro CASTAÑO, divorciado, argentino, DNI. 18.018.839 (C.U.I.T. 20-18018839-9), de 37 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 146 de Alta Italia, La Pampa; y Orlando Rúben CASTAÑO, soltero, argentino, DNI. 24.285.551 (C.U.I.T. 20-24285551-6), de 30 años de edad, Abogado,

domiciliado en calle Aristóbulo del Valle N° 413 de la localidad de Alta Italia, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 14 de junio de 2005.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "TRANSPORTADORA DEL NORTE S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de Alta Italia, La Pampa, calle Aristóbulo del Valle N° 146.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES: a) Molienda de Productos Agropecuarios: Transformación de productos y subproductos agropecuarios especialmente molienda de trigo, centeno y, avena, descascarado, limpiado y pulido de cereales, preparación de subproductos y mezclas de harinas; b) Panificación: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado tales como pan de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, fabricación y elaboración de especialidades de panificación, confitería y, pastelería. c) Fabricación de pastas y confituras: fabricación de pastas frescas y secas, discos para empanadas, pasteles y prepizas. Fabricación de confituras mediante la elaboración de cacao y chocolate en polvo a base de grano de cacao; chocolate y toda clase de productos de confitería tales como caramelos, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrigantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, goma de mascar y productos análogos.- d) Cámaras Frigoríficas: Instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de productos alimenticios.- II) COMERCIALES: 1) Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación, distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de panificación, confituras y, demás subproductos y derivados destinados a la alimentación, elaborados, semielaborados o naturales; b) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, c) cereales de todo tipo; d) envases textiles, plásticos y/o de cartón, e) herbicidas, insecticidas, curasemilla, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; f) acopio, depósito, comercialización y producción de cereales, multiplicación de semillas y, demás productos de la agricultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- g) Combustible de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; h) Automotores, camiones, motocicletas, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- i) Toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustibles, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- III) SERVICIOS: 1) Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- 2) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades

en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV) TRANSPORTE: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por camiones, automotores, microómnibus, colectivos, trafics, etcétera y, en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y cargas; por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- V) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihortícola, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras forma de modificación genética.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, par a la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 165.000,-), representado por dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una, el que se suscribe e integra totalmente en este acto, mediante el aporte de bienes que resultan del Inventario y Balance de Aportación al 13 de junio de 2005.- VIII) ADMINISTRACION: La Administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y su duración en el cargo será por tiempo indeterminado.- IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes,

estos actuarán en forma conjunta, separado o indistinta.- X) GERENTES: Gustavo Alejandro CASTAÑO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO): 31 de mayo de cada año.- SANTA ROSA, de 2005.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2644

RUBICON S.R.L. EDICTO COMPLEMENTARIO

El presente edicto es complementario del publicado en el Boletín Oficial N° 2635, de fecha 10-06-2005.-

Profesión de los Socios: Comerciantes.

Denominación Social correcta: RUBICON S.R.L.-

Fiscalización: Será ejercida por los socios de acuerdo a lo estipulado por el art. 55 de la Ley N° 19.550.-

Dr. Carlos Alberto Abdala,

B. Of. 2644

AUTOSERVICIO ROMA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "AUTOSERVICIO ROMA S.R.L.". Conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Marcelo Alejandro ROS, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1957, DNI Nro. 12.631.194, estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Edith PERSANI, DNI 11.659.631, con domicilio en Calle Andrada Norte Nro. 340 de Santa Rosa-LP, de profesión comerciante y José Juis MAGARZO argentino, nacido el 02 de Febrero de 1963, DNI 14.341.661, estado civil divorciado, (Sentencia Expte. 025/04 Juzgado Flia. mentor Juez Dr. Andreotti 12/10/2004) con domicilio en Calle Andrada 396 de Santa Rosa - LP, de profesión comerciante. II) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de Junio de 2005. III) Denominación de la Sociedad: La sociedad girará bajo la razón social "AUTOSERVICIO ROMA S.R.L." IV) Domicilio: La sede social se fija en la calle Arturo Illía 895 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. V) Objeto Social: La sociedad, tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros inclusive, en el país o en el exterior las siguientes actividades: I) ACTIVIDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS: Actividad Gastronómica, restaurant, comidas rápidas, comidas para empresas y particulares. Compraventa de bienes. Importación y Exportación de bienes muebles. II) SUPERMERCADOS: Instalación , explotación y administración de supermercados; la importación, compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional, provincial y municipal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio o ajeno. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y

concordantes del Código Civil y art. 5 del libro II, título X del Código de Comercio.- VI) Plazo: La duración de la sociedad se fija en 50 (Cincuenta años), contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veniticinco mil) representado por 250 cuotas de \$ 100,00 cada una. El socio Marcelo Alejandro ROS participa en el 50% equivalentes a 125 cuotas partes de \$ 100,00 cada una, y el socio José Luis MAGARZO participa en el 50 % equivalentes al 125 cuotas partes de \$ 100,00 cada una. VIII) Composición de los Organos de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes revestirán la calidad de socios Gerentes. Serán designados en Asamblea de Socios... Se designa Gerente al socio Señor Marcelo Alejandro ROS, DNI 12.631.194. IX) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a su socio Gerente. XI) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el 30 de Junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2644

**CLUB HIPICO DE CAZA Y TIRO
"PORTON DEL OESTE"**

Victorica, Agosto de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Club Hípico de Caza y Tiro "Portón del Oeste" de Victorica, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del Club el día: 20 de Agosto de 2005, a las 20 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.-
- 2.- Consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/04/2005.-
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas:
 - a) Elección de un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) Vocales Titulares por terminación de mandatos.-
 - b) Elección de dos (2) Vocales Suplentes por terminación de mandatos.-
 - c) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por terminación de mandatos.- CORIA, Oscar David, Presidente.- VIRTO, Horacio Rubén, Secretario.-

B. Of. 2644

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 412 -8-VIII-05- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos, ambos vacantes, uno (1) de la Carrera Técnica, Clase VIII del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" y otro de la Carrera Administrativa, Clase IX del "Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICION**

**JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** uno (1) de la Carrera Técnica, Clase VIII - "JEFE SECCION TECNICA" (Programador de Sistemas).

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Computación.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII conforme Resolución de Directorio N° 290/05 o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
- b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 | 0 a 2 |
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la División Computación	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Oscar A. SCHAAB
Cecilia BLANCO
Berta VANGEL

Suplentes:

Carlos A. CAZENAVE
Luis A. BLAS
Guillermo MORENO

D.- LUGAR DE EXAMEN

División Computación
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 15 de Septiembre de 2005 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION
Días 7 al 9 de Septiembre de 2005.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** uno (1) de la Carrera Administrativa, Clase IX - "SECRETARIO A" (Operador de 1°).

2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Computación.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

d) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XVIII conforme Resolución de Directorio N° 290/05 o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

e) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

f) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04	0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la División Computación	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Oscar A. SCHAAB
Berta VANGEL
María I. GONZALEZ

Suplentes:

Cecilia BLANCO
Carlos A. CAZENAVE
Luis A. BLAS

D.- LUGAR DE EXAMEN

División Computación

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 16 de Septiembre de 2005 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN
Días 7 al 9 de Septiembre de 2005.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 419 -8-VIII-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 316/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes, Carrera Obrera en la Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento - Zona Oeste.-

CARGOS	PUNTAJE
• Equipista "B" - Clase XI Pilar BEROT	14,70/20 puntos
• Capataz "B" (Bacheo) - Clase X Aníbal Fidel ECHAVEZ	15,50/20 puntos

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 334 -8-VIII-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de las concursantes y el puntaje obtenido por las mismas, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 223/05 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría (1) - Rama Administrativa- para cumplir tareas en el Despacho de la Dirección de Recursos Naturales.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
CALDAS, Norma Rosana	19,500/20
MANZI, María del Carmen (*)	7,000/20

(*) Se deja constancia que la concursante indicada no alcanzó el mínimo de 5 puntos en la prueba de Oposición.

ANEXO II

Promoción S/Concurso Interno en la Dirección de Recursos Naturales -Despacho- convocado por Resolución N° 223/05 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres: CALDAS, Norma Rosana - D.N.I. 17.161.913 - Categoría: Anterior: 10 - Promoción: 1 - N° de Puesto: 12061.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURIA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 09 de Agosto de 2005

RESOLUCION N° 227

VISTO:

El Expediente N° 568/05, caratulado: "CONTADURIA GENERAL - S/CONCURSO DE LAS CATEGORIAS 1, 2, 3, 4 y 5 -LEY 643" y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 88/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas convocó a concurso para cubrir cargos en la Contaduría General según el siguiente detalle: un (1) cargo vacante categoría 1, un (1) cargo vacante categoría 2, tres (3) cargos vacantes categoría 3, cinco (5) cargos vacantes categoría 4 y cinco (5) cargos vacantes categoría 5, Rama Administrativa en la Jurisdicción P - Unidad de Organización 01; para desempeñar tareas en la Contaduría General de la Provincia.-

Que el día 8 de Julio de 2005 se publicó por una vez en el Boletín Oficial, conforme el Artículo 219 de la Ley N° 643, la Resolución N° 151/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que contiene la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos;

Que a fs. 663/668 obra impugnación ante la Junta Examinadora de los agentes JORGE, Héctor Gerardo, Afiliado N° 29947 y MUÑOZ Celia Ester, Afiliado N° 38510, resolviendo dicha Junta, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 195 de la Ley 643, mantener el criterio oportunamente aplicado.

Que los agentes arriba mencionados se agravian en la resolución de la Junta Examinadora motivo por el cual presentan recurso ante la Junta de Reclamos prevista por el artículo 195 de la Ley 643 solicitando se anule la calificación efectuada por la Junta Examinadora en relación a los antecedentes evaluables punto A y puntualmente el Item 1 relativo a funciones y cargos desempeñados por los postulantes.

Que la Resolución 88/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con sustento en la Ley 643, establece pautas objetivas para la evaluación de antecedentes y oposición, indicando un total de 10 puntos como máximo puntaje para los antecedentes y dentro del mismo un puntaje de 0 a 4 para el Item cuestionado, revelando de esta forma la importancia dada a los antecedentes en general y específicamente a las funciones y cargos en la calificación general de los postulantes.

Que el procedimiento empleado oportunamente por la Junta Examinadora como método de evaluación

omitiendo el último paso consistente en la asignación de un puntaje de 0 a 4 a las funciones y cargos, tal como exige la Resolución referenciada.

Que el método utilizado implica la elaboración de un coeficiente con el fin de lograr homogeneizar datos que deben ser comparados entre los distintos concursantes y calificarlos.

Que para ello se asigna un puntaje consensuado por la Junta Examinadora que debe dividirse por la mayor cantidad de días subrogados.

Que sólo luego de realizar los pasos precedentes es posible ponderar los días subrogados en las distintas categorías y calificar los resultados obtenidos de esta forma, conforme pauta objetiva prescripta por la Resolución 88/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que resulta necesario calificar con un puntaje de 0 a 4 la información obtenida de cada concursante asignando dichos valores en forma proporcional.

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por los agentes subsanando la falencia en la calificación de los antecedentes realizada por la Junta Examinadora y efectuar los cálculos pertinentes conforme el procedimiento detallado precedentemente.

Que es competente para resolver estas cuestiones, según el artículo 195 de la Ley 643 completada por la NJF 751/76, el Jefe de la Unidad de Organización

presupuestaria y el superior de la autoridad que aplicó la calificación, recayendo ambas cualidades en el caso de marras en la persona del Contador General de la Provincia.

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por presentados, en tiempo y forma y hágase lugar a los recursos interpuestos por los agentes JORGE, Héctor Gerardo, Afiliado N° 29947 y MUÑOZ, Celia Ester, Afiliado N° 38510.

Artículo 2°.- Anúlese la calificación realizada por la Junta Examinadora en relación al punto A, antecedentes evaluables, Item 1, funciones y cargos desempeñados de los concursantes para cubrir 5 cargos Categoría 5 en el ámbito de Contaduría General de la Provincia de La Pampa, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 88/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°.- Téngase como calificación definitiva de los antecedentes y puntaje total obtenido por los concursantes de la categoría 5 lo siguiente:

POSTULANTES	ANTECEDENTES				
	Funciones y Cargos	Títulos y Certificados	Fojas de Servicio	Atigued.	Total Antecedentes
JORGE, Héctor G. Leg. 29947	4.000	0.3833	1	3.0000	8.3833
MUÑOZ, Celia E. Leg. 10464	1.6038	0.8157	1	2.2563	5.6758
CHECOVICH, Susana. Leg. 14181	1.8369	0.7246	1	1.8176	5.3791
CHILLEMI, Ana M. Leg. 14406	1.1165	0.95	1	1.8239	4.8904
VALENZUELA, Julia E. Leg. 9784	0.6173	0.7246	0.98	2.3336	4.6555
TAMALET, Gustavo F. Leg. 18755	1.0057	1.1924	1	1.3782	4.5763
DOMIGUEZ, Adriana Leg. 19647	0.2730	1.8796	1	1.2455	4.3981
ARTEAGA, Raquel Leg. 9780	0.3465	0.7246	1	2.2500	4.3211
TALONE, Eduardo Leg. 19594	0.2433	1.7746	1	1.2524	4.2703
SAN JUAN FIOL, Nicolas Leg. 42576	0.0984	1.932	1	0.5519	3.5823
MORAN, Claudio N. Leg. 41449	0.0504	1.9398	1	0.5735	3.5637
PACHECO, María L. Leg. 46488	0.1092	1.9135	1	0.3647	3.3874
MARTIN, Rita M. Leg. 49015	0.0000	1.8117	1	0.2121	3.0238

POSTULANTES	OPOSICION	ANTECEDENTES	TOTAL GENERAL
	Sobre 10 puntos	Sobre 10 puntos	Sobre 20 puntos
	Calificación total	Calificación total	Puntaje Obtenido
JORGE, Héctor G. Leg. 29947	5.475	8.3833	13.86
TAMALET, Gustavo F. Leg. 18755	9.025	4.5763	13.60
TALONE, Eduardo Leg. 19594	8.9925	4.2703	13.26
SAN JUAN FIOL, Nicolas Leg. 42576	9.575	3.5823	13.16
CHECOVICH, Susana Leg. 14181	7.625	5.3791	13.00
CHILLEMI, Ana M. Leg. 14406	8.05	4.8904	12.94
MORAN, Claudio N. Leg. 41449	9.135	3.5637	12.70
DOMIGUEZ, Adriana. Leg. 19647	8.3	4.3981	12.70
ARTEAGA, Raquel Leg. 9780	7.55	4.3211	11.87
PACHECO, María L. Leg. 46488	8.3	3.874	11.69
MARTIN, Rita M. Leg. 49015	7.8	3.0238	10.82
MUÑOZ, Celia E. Leg. 10464	5.025	5.6758	10.70
VALENZUELA, Julia E. Leg. 9784	4.51	4.6555	9.17

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y
notifíquese.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Cra. María Teresa TULIO, Contador General Provincia
de La Pampa.-

B. Of. 2644